



DECRETO

Nro. ()

20120712



CO-SC-ER141598



CO-CEP143688



CO-SC-ER143681

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 715 de 2001, la ley 136 de 1994, la ley 1448 de 2011 y el decreto 1725 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011 estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de norma, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

Que de acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 a las entidades territoriales les corresponde diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; así como, de conformidad con los Artículos 250 Y 251 del Decreto 4800 de 2011 los departamentos y municipios deben diseñar e implementar los planes de acción territorial, en materia de articulación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que según el artículo 2° del decreto 1725 del 16 de agosto 2012 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las



DECRETO

Nro. (20120712)



CO-SO-CER143687



SO-CER143688



GF-CER143691

Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011”, las entidades territoriales tendrán cuatro meses a partir de la vigencia del presente Decreto, para adoptar o ajustar, según sea el caso, su actual Plan de Acción Territorial atendiendo los objetivos, metas, componentes y mecanismos de seguimiento definidos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Los mandatarios locales deberán apropiar los recursos suficientes en los Planes Operativos Anuales de Inversión para la ejecución del mismo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Adóptese el Plan de Acción Territorial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, el cual estará compuesto por el conjunto de políticas, lineamientos, normas, procesos, instituciones e instancias en el contemplado.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y hasta el mes de diciembre del año 2015.

Dado en el Municipio de Bello a los (17 DIC 2012) días del mes de diciembre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal



**PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL**

**MUNICIPIO DE BELLO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DICIEMBRE 2012

COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal

JOHN ALEXANDER OSORIO
Secretario de Gobierno

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Secretario de Salud

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario Planeación

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario de educación

MARIA EUGENIA PALACIO ALVAREZ
Secretaria de Bienestar e Integración Social

WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR
Teniente Coronel Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina

MILLER STICK AGUDELO MAYORCA
Comandante de la Estación de Policía Bello

CARLOS ALBERTO CORREA FRANCO
Coordinador ICBF Centro Zonal Norte

JOHN JAIRO GOMEZ
Director Regional SENA

ADRIAN SERRANO PRADA
Procurador provincial Valle de Aburrá

JUAN DIEGO ARDILA QUIROZ
Personero Municipal



JORGE MARIO ALZATE MALDONADO
Director Regional Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas

SOBEIDA PATIÑO HERNANDEZ

FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MERCADO

REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

EQUIPO FORMULADOR PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

CLIMACO ANTONIO LOPERA ARBOLEDA
Asesor Ley 1448 de 2011

MARTA LUCIA LONDOÑO CORREA
Secretaría de Gobierno

JAIME GALLEGO ARISMENDI
Secretaría de Planeación

ANA CECILIA BEDOYA
Secretaría de Educación

RITA RIOS RIVERA
Secretaría de salud

JOHN JAIRO VASQUES CASTAÑEDA
Secretaría de Bienestar e Integración Social

DIANA PATRICIA QUINTERO GAVIRIA
KELLY JOHANNA ROJAS CORRALES
Personería Municipal

JUAN DAVID CASAS
Consultor ACNUR

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| 1. Prólogo | 6 |
| 2. Introducción | 6 |
| 3. Antecedentes Históricos | 7 |
| 4. Marco Normativo | 10 |
| 4.1 La Doctrina Internacional | 11 |
| 4.2 Legislación Nacional | 12 |
| 4.3 Fuentes Nacionales | 14 |
| 4.4 Sustento Normativo Local | 14 |
| 5. Alistamiento Institucional | 15 |
| 6. Actores Involucrados en la Formulación del PAT | 16 |
| 7. Insumos | 20 |
| 8. PIU como parte del PAT | 21 |
| 9. Caracterización de la población víctima | 21 |
| 9.1 La Población Víctima a Nivel Nacional | 22 |
| 9.2 La Población Víctima a Nivel Regional | 29 |
| 9.3 Población Víctima en el Municipio de Bello | 33 |
| 9.3.1 Ubicación del Municipio de Bello en el Departamento Antioquia | 33 |
| 9.3.2 Situación de las víctimas en el Municipio de Bello | 39 |
| 9.3.2.1 La Dinámica del Desplazamiento Forzado en el Municipio | 40 |
| 9.3.2.2 Grupos y Minorías Étnicas | 46 |
| 9.4 Referenciación | 47 |
| 9.5 La Vereda Granizal | 48 |
| 10. Análisis del Problema y Oferta Institucional | 53 |
| 11. Lineamiento Estratégico | 64 |
| 11.1 Objetivo General del Plan | 67 |
| 11.2 Componentes del PAT | 68 |

| | |
|--|-----------|
| 11.2.1 Componente Protección y Prevención | 69 |
| 11.2.2 Componente Asistencia y Atención | 72 |
| 11.2.3 Componente Restablecimiento Integral de los Derechos | 78 |
| 11.3 Desarrollo Programático | 81 |
| 11.4 Rutas | 81 |
| 11.5 Resumen Financiero | 84 |
| 12. Criterios Para la Evaluación y Seguimiento | 84 |
| 13. Retos. | 86 |
| 14. Glosario | 87 |

1. PRÓLOGO

En el marco de la ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), se establece que las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos Planes De Desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en Plan Nacional para Atención y Reparación Integral A Las Víctimas.

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 250 y 251 del Decreto 4800 de 2012, los Departamentos y Municipios deben diseñar e implementar los Planes de Acción Territorial, en materia de articulación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial.

En cumplimiento de este mandato, la Administración Municipal de Bello elaboró el presente documento denominado Plan de Acción para la Atención y Reparación Integral a las víctimas del Conflicto Armado Interno, el cual acata los lineamientos fijados en el Decreto 1725 de agosto 16 de 2012, por medio del cual se adopta el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Este plan se realizó teniendo como base el Plan Integral Único –PIU, elaborado en el año 2011 y adoptado mediante el Decreto N° 432 del 26 de julio de 2011 y el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA” aprobado por el Honorable Concejo Municipal por medio del acuerdo N° 014 del 29 de Mayo de 2012.

2. INTRODUCCION.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial-PAT- contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años, en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar

coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Los Planes de Acción Territorial –PAT- deben tener en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda y los dirigidos a población en pobreza extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales.

Así mismo, el Decreto 4800 de 2011 contempla que los PAT, deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de las respectiva jurisdicción que incluya los diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores). Es importante en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, diferenciar a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, con el fin de cumplir lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

En este sentido, el PAT es el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en todos los niveles de gobierno. Su adopción es fundamental para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado. En nuestro caso al municipio le permite: i) coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; ii) comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y, iii) definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas.

Es así como el Municipio de Bello, está actuando en concordancia con el Plan de desarrollo Municipal, 2012-2015 “BELLO CIUDAD EDUCATIVA Y COMPETITIVA”, y sus competencias que como ente territorial dispone la Ley 1448 DE 2011 y el mandato constitucional, en la formulación, actualización y seguimiento a la implementación de los Planes De Acción Territoriales. Como es de esperarse, el esfuerzo técnico y financiero, tanto del Municipio como del Departamento de Antioquia se articulan con las metas de las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a las víctimas del conflicto armado (SNAIV) y el Comité Ejecutivo para la Atención Integral a Víctimas (C E A R I V).

3. ANTECEDENTES HISTORICOS

El Municipio de Bello desde el punto de vista histórico ha estado signado por el fenómeno de las migraciones de la población que terminaron asentadas en su

territorio; en los primeros datos que se conocen de su historia se evidencia esta variable¹.

Para el año 1613, año en el que estas tierras habían adquirido el nombre de Hato Viejo, ya los propietarios eran pequeños terratenientes de descendencia española y la mayoría de los Niquías habían sido trasladados; para el año 1675 existieron en Hato Viejo solo 35 propietarios², todos foráneos.

El Hato Viejo continuó así su desarrollo en medio de pequeños terratenientes, y ya para los inicios del siglo XX los desarrollos industriales y el auge de las textileras generaron que una gran cantidad de personas terminaran domiciliándose en el Municipio, era una población campesina proveniente fundamentalmente de la zona norte del Departamento de Antioquia, así lo menciona incluso el Plan De Desarrollo actual:

“Las primeras décadas del siglo XX marcarían para el Municipio su destino como receptor de migrantes que vieron aquí una esperanza de trabajo por la naciente industrialización. La posición geográfica y estratégica no sólo favorecía las actividades agrícolas y ganaderas, sino que eran una buena alternativa para el asiento de empresas de la ascendente burguesía medellinense. Eso además del clima agradable, la línea del ferrocarril y numerosas fuentes hídricas aptas para el consumo y la generación de energía. En ese escenario se fundó en 1902 la “Compañía Antioqueña de Textiles”. Se escogió para la construcción de la sede locativa el sector de Bellavista, por su proximidad a la quebrada la García. Esta empresa se fusionó en 1905 con la “Compañía de Tejidos de Medellín” para marcar de esta manera la vocación industrial de la localidad y propiciar un importante proceso migratorio por años”³.

Este proceso de recepción de personas foráneas, se caracterizó en su momento, por el auge económico del Municipio, y la oferta laboral que existía, lo que hizo que las personas que llegaban lo hicieran atraídos por las ofertas laborales, y que estos a su vez se convirtieran en el motor del desarrollo Municipal.

Fue tal el auge de las migraciones, que existiendo una población de 5000 habitantes para el año de 1913, según censo elaborado en 1938 la población había pasado a ser de 13.423 personas⁴.

¹ BELLO PATRIMONIO CULTURAL P.27

² PLAN DE DESARROLLO CULTURAL 1998-2008. P 44.

³ PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA” P.6.

⁴ BELLO PATRIMONIO CULTURAL.P 68.

Estos desplazamientos de la población han generado un aumento significativo de la cantidad de personas que viven en el Municipio, y que hoy ha superado los cuatrocientos mil habitantes.

A partir de los años cincuenta de siglo pasado, y fruto de la violencia recrudescida en todo el país, se aumentan los desplazamientos masivos de personas, lo que genera un aumento demográfico alto en las grandes ciudades y los municipios cercanos, recuérdese que es en los años cuarenta que se presentan los primeros procesos de urbanización de los barrios buenos aires, López de Mesa y Pérez⁵.

Estos párrafos iniciales muestran como la historia del Municipio ha sido construida a partir del destierro y el desplazamiento tanto como territorio expulsor como receptor, y que es precisamente esa dinámica de repoblamiento la que ha constituido el motor del desarrollo y de la historia local. El desplazamiento y las dinámicas de la violencia no son un fenómeno extraño y mucho menos nuevo en el Municipio.

En el Municipio de Bello, podría decirse que la última oleada de desplazamientos masivos e individuales, en donde este ente territorial fue receptor, se inició en los años de 1996 y 1998, periodo que coincide a nivel nacional con los grandes desplazamientos forzados producto de la fuerte confrontación entre grupos de guerrillas y paramilitares, fenómeno del que el Municipio de Bello no estuvo exento, y que en lugar de disminuirse, continua en avanzada hasta la fecha, no solo acarreado con ello el fenómeno más notable de la violencia reciente que es el desplazamiento forzado, sino también todas las tipologías de la violencia que hoy concentran una gran cantidad de víctimas.

“El primer asentamiento (de población en situación de desplazamiento en el Municipio) es en El Pinar (límites con Guarne), y el Oasis ubicado en Santa Rita (límites con Medellín) con cerca de 138 familias, A partir de este fenómeno, el Comité Municipal inicia su atención a la población en situación de desplazamiento, el proceso fue dirigido por la Alcaldía, y los líderes que conformaban en ese entonces el Comité de Paz y Convivencia.

En el 2001 en el barrio París, aparece una invasión de 130 familias llamada el esfuerzo, en donde por problemas de orden público quemaron 23 viviendas, obligando al traslado de estas familias a la Unidad Deportiva Tulio Ospina.

Luego de 1998 al 2001 aparece una invasión ubicada en la Vereda Granizal, esta se divide en dos, regalo de Dios y Adolfo Paz. En los años

⁵ BELLO PATRIMONIO CULTURAL. p 142

2003 al 2004 aparecen en la orilla del río Aburra unas familias de las cuales la mitad eran invasores y la otra mitad desplazados; dadas las circunstancias los entes gubernamentales tomaron acciones y procedieron al desalojo. La Nación y el Municipio de Bello son objeto de una medida cautelar en la que les dan un término para devolverle los derechos vitales a las personas en situación de desplazamiento.

A partir de esta medida cautelar se da inicio a la incorporación de los derechos de las personas desplazadas con atención humanitaria en: salud, educación, atención Psicosocial entre otras, teniendo en cuenta que Bello es el segundo Municipio receptor y tercero expulsor a nivel del Área Metropolitana del Valle de Aburra, después de Medellín y Barbosa respectivamente, por este motivo, se implementó la estrategia de la Unidad de Atención y Orientación a las personas con problemas de desplazamiento en el Municipio de Bello”⁶.

Pero la fuerte violencia que se presentaba para ese momento en todo el territorio nacional no cesó, y estos asentamientos fueron avanzando aceleradamente, así como también la llegada de personas que no se ubicaban en estas zonas ya identificadas sino que se instalaban en otros barrios del Municipio, ello sin dejar de mencionar los habitantes ya instalados que también fueron víctimas de la violencia generada en virtud del conflicto armado y que solo comenzó a ser visibilizada a partir del 2011.

El fenómeno del desplazamiento y con ello la reestructuración de la organización social y territorial de la población obligó a que el estado aprobara la ley 387 de 1997, que trató de abordar el tema y mitigar un poco la situación del desplazamiento, pero que no fue suficiente, la población en esta condición siguió creciendo. El Municipio para el año 2009 registraba un total de 12.740 personas en situación de desplazamiento.

Nótese como la población víctima de desplazamiento forzado asciende para finales del 2011 a 22.185 personas, y solo en un escaso semestre de vigencia de la ley de víctimas, ya el Municipio registra por lo menos 6.000 personas en las demás tipologías de victimización y las cuales se tienen en cuenta por hechos ocurridos con posterioridad al primero de enero del año 1985.

4. MARCO NORMATIVO.

⁶PLAN INTEGRAL UNICO (PIU) DEL MUNICIPIO DE BELLO- 2011. p 71

La dinámica del conflicto armado en el país, ha obligado a que se atiendan los fenómenos en la medida que se van presentado, es por ello que en un primer momento el desarrollo normativo se presenta solo sobre el tema de población en situación de desplazamiento, debido a la gravedad de la situación que se presentaba a nivel nacional, pero a partir de la Ley De Víctimas y Restitución Tierras en el 2011 el tema se amplía a toda la población que ha sido objeto de un hecho violento en el marco del conflicto armado, tal como se aclarará adelante.

Desde 1997 año en la que se promulga la Ley sobre el desplazamiento forzado se ha presentado un desarrollo normativo que se encuentra disperso en leyes, decretos, tratados internacionales, jurisprudencia Constitucional y doctrina, lo que hace que sea un poco complejo el tratar de consolidarlo en un solo estatuto, para efectos de tener un inventario y posteriormente acoger algunas de las principales orientaciones de la ley de víctimas se mencionan a continuación las normas más relevantes.

4.1 LA DOCTRINA INTERNACIONAL.

El primer grupo de normas es el que tiene que ver con la doctrina internacional y dentro de ellas, haciendo parte del bloque de constitucionalidad en su mayoría se encuentran las siguientes, que incluso son las que han nutrido la legislación emitida por el congreso y la jurisprudencia de la Corte Constitucional durante los últimos años.

| FUENTE | TEMA DESARROLLADO |
|------------------------------------|--|
| Naciones Unidas | Principios rectores de los desplazamientos internos y tratamiento de victimas |
| Naciones Unidas | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| Organización de Estados Americanos | Convención Americana sobre Derechos Humanos |
| Naciones Unidas | Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes |
| Organización de Estados Americanos | Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura |
| Organización de Estados Americanos | Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas |
| Naciones Unidas | Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio |
| Naciones Unidas | Estatuto de la Corte Penal Internacional |
| Naciones Unidas (DIH) | Convenios de Ginebra. Protocolo Adicional |

| | |
|--|---|
| | a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (protocolo I). Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (protocolo II). |
|--|---|

4.2 LEGISLACION NACIONAL

| FUENTE | TEMA DESARROLLADO |
|---|--|
| Ley 387 de 1997 | Da las orientaciones generales y fundantes en Colombia sobre el tratamiento al fenómeno del desplazamiento, es orientadora de una política pública sobre desplazamiento, y trata de concretar un Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD. |
| Ley 418 de 1997. Prorrogada por la Ley 548 de 1999, prorrogada y modificada por las Leyes 782 de 2002 y 1106 de 2006 | Entre otros asunto desarrolla todo lo relativo a la entrega de ayudas humanitarias a las víctimas |
| Ley 975 de 2005. También llamada Ley de Justicia y Paz. Sus principales decretos reglamentarios fueron: 4760 de 2005, el 4436 y 3391 de 2006. | Desarrolló todo lo relativo al proceso de desmovilización y reinserción del proceso adelantado con grupos paramilitares. Esta legislación incluyó en la legislación colombiana un importante lugar para las víctimas. |
| Decreto 173 de 1998 | Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. |
| Decreto 501 de 1998 | Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. |
| Directiva Presidencial 06 de 2001 | Instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Directiva Presidencial 07 de 2001 | Respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades humanitarias en el país. |
| Decreto 250 de 2005 | Desarrolla un Plan Nacional De Atención A Víctimas Y Población Desplazada. |
| Ley 1190 de 2008: | Desarrolla algunas competencias para los entes territoriales |
| Decreto 1740 de 2010 | Desarrolla temas claves sobre la prevención y la protección. |
| Ley 1448 del 2011 | Por medio de la cual se promulga la llamada Ley De Víctimas Y Tierras y que desarrolla todo el sistema de atención integral a la población víctima del conflicto armado interno. Esta es la ley más relevante para el tema, dada que es la que pretende concentrar todo el tema, consolidar un estatuto de la población víctima y crear un sistema nacional. |
| Decreto 1725 del 2012 | Por medio del cual se reglamenta lo relacionado con el tema de reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno. |
| Decreto 4633 del 2012 | Atendiendo el enfoque diferencial, por medio de este decreto se desarrolla la atención a la población indígena |
| Decreto 4634 del 2012 | Atendiendo el enfoque diferencial, por medio de este decreto se desarrolla la atención a la población Rrom |
| Decreto 4635 del 2012 | Atendiendo el enfoque diferencial, por medio de este decreto se desarrolla la atención a la población afro colombiana |
| Decreto 4800 del 2012 | Por medio del cual se desarrollan y reglamentan aspectos operativos y de aplicación práctica de la ley de víctimas y tierras. |
| Decreto 4802 del 2012 | Por medio de la cual se reglamenta la Unidad de Atención Integral a las Víctimas |
| Decreto 4803 del 2012 | Por medio del cual se reglamenta la creación de los centros de memoria |
| Decreto 4829 del 2012 | Por medio del cual se reglamentan aspectos relacionados con los procesos de restitución de tierras |

| | |
|-----------------------|--|
| Decreto 1725 del 2012 | Por medio de cual se adopta el plan nacional de atención a víctimas. |
|-----------------------|--|

4.3 FUENTES NACIONALES

A continuación se mencionan algunas fuentes nacionales que sin ser leyes propiamente dichas si son importantes insumos para el tema, finalmente se menciona la Política Pública Del Departamento de Antioquia.

| FUENTE | TEMA DESARROLLADO |
|---|---|
| CONPES 2804 de 1995 | Programa Nacional de Atención Integral A La Población Desplazada Por La Violencia. |
| CONPES 3400 de 2005 | Distribuye competencias, y recursos |
| CONPES 3616 de 2006 | Habla del tema de los ingresos |
| CONPES 3712 de 2011 | Desarrolla el tema de la financiación de la ley de víctimas y tierras. |
| CONPES 3726 de 2012 | Da los Lineamientos para la construcción del Plan Nacional De Atención Y Reparación A Víctimas. |
| Ordenanza 06 de 2006 | Política pública de Antioquia para la Atención Integral A La Población Desplazada. |
| Sentencia T-025 de 2004 Corte Constitucional y Autos de seguimiento y cumplimiento. | Declaración del Estado de cosas Inconstitucional frente a la Atención Integral a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado. |

Con relación a la importantísima jurisprudencia que hay en la materia es necesario mencionar que ha sido bastante amplia, y que se extienden por más de 30 sentencias de la Corte Constitucional y autos de seguimiento.

4.4. SUSTENTO NORMATIVO LOCAL.

El Municipio de Bello ha tenido adelantos normativos de los cuales se extrae el sustento que da pie el Plan De Acción Territorial para a atención integral a la población víctima del conflicto armado, a continuación se menciona la legislación más importante.

| FUENTE | DESARROLLO |
|--|--|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 | Mediante el cual se aprueba del Plan De Desarrollo Municipal; en el sustento normativo del plan se menciona dentro de los desarrollos que hace el de victimas, y a partir de la línea 1, relacionada con calidad de vida y derecho humanos, desarrolla todo el componente de atención, asistencia, rehabilitación y prevención del desplazamiento, y de las victimas en general, así como lo hace de manera complementaria en la línea de fortalecimiento institucional. |
| Decreto municipal 20120107 del 20 de Febrero del 2012. | Mediante el cual se crea el comité de justicia transicional, acuerdo que si bien es objeto de ajustes actualmente se encuentra funcionando y dinamizándose y delegó en la secretaria de gobierno la formulación del plan de acción territorial para la población víctima. |
| Plan Integral Único-PIU. | Formulado en el 2011 y que da todas las líneas de prevención, atención, asistencia y rehabilitación a la población desplazada, que además se integra a la población victima en general. |
| Política Pública en Desplazamiento Forzado | Para el año 2010 el Municipio avanzó en la tarea de la construcción de una política pública para el Municipio en materia de desplazamiento forzado, que si bien no se concluyo sus avances si constituyen un importante insumo para la construcción del plan actual. |
| Decreto Municipal 466 de 2008 | Por medio del cual se creó el Comité |

| | |
|--|---|
| | Local para la Atención Integral a la Población desplazada por la Violencia. |
|--|---|

5. ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL.

La Administración Municipal dentro del marco de la Ley 1448 de 2011 y su Decretos reglamentarios 4800 de 2011 y 1725 de 2012 (Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) realizó las siguientes actividades y/o procesos previos para la elaboración del Plan de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno:

- Se creó y reglamentó el Comité de Justicia Transicional –CJT. Este Comité fue instalado y puesto en funcionamiento por la Administración Municipal y ha sesionado 3 veces durante el 2012 cumpliendo funciones de su competencia.
- La Personería Municipal realizó eventos de capacitación y divulgación sobre la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras) dirigidos a servidores públicos, organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y la comunidad en general.
- En reunión del Comité de Justicia Transicional-CJT, se aprobó la conformación de un Equipo Formador del Plan de Acción Territorial en el cual está integrado por profesionales de las distintas secretarías del municipio, la Personería Municipal, representantes de las víctimas y delegados de las distintas entidades que hacen parte del Comité de Justicia Transicional –CJT. Adicionalmente, se acordó que el equipo formador sería coordinado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno en cabeza del asesor para la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el Municipio de Bello.
- Como base para la elaboración del Plan de Acción Territorial –PAT, se acogió lo establecido en el plan de desarrollo municipal 2012-2015 “BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA” en sus cuatro líneas estratégicas, muy especialmente la primera “CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA”.
- La Administración Municipal firmó convenio interadministrativo con ACNUR (Agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dentro del que se contempla el apoyo con un profesional para la formulación del Plan de Acción Territorial.
- Se recibió capacitación de parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Gobernación de Antioquia y se recibió la “GUIA PARA LA FORMULACION Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ACCION DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA LA PREVENCION, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”.
- Durante el periodo de formulación del Plan se realizaron reuniones permanentes con representantes de la población en situación de víctima y funcionarios de la

administración municipal, dentro de la que se incluyen también asesores y secretarios de despacho.

6. ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMULACION DEL PAT.

A continuación se relacionan todas las entidades y Secretarías de la Administración Municipal que se encuentran involucradas en la formulación, implementación y seguimiento del plan.

| Actores | Diseño y adopción | Implementación | Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas |
|---|---|--|---|
| Alcalde | Aprueba la elaboración del PAT y su adopción en el CTJT. | Asegura la ejecución del PAT destinando el presupuesto requerido. Incorporación del PAT al plan de desarrollo. Asigna partidas presupuestales para implementación. | Realiza el seguimiento y evaluación a los PAT y lidera la rendición de cuentas. Garantiza el personal y los equipos que permitan el suministro oportuno de información para el seguimiento y la evaluación de la política por medio de RUSICST5. |
| Secretaría de Planeación Municipal | Integra y apoya el equipo formulador del PAT. Identifica programas y proyectos con las Secretarías locales | Apoya el desarrollo de programas y proyectos acorde con el POAI | Coordina y prepara con el responsable del tema de víctimas al interior de la entidad territorial los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las metas del PAT y apoya la definición de los escenarios de rendición de cuentas. |

| | | | |
|--|---|---|---|
| Secretaría de Hacienda | Planea de manera articulada con todas las Secretarías los recursos necesarios para los programas y proyectos identificados. | Apoya la implementación de los programas y proyectos en materia fiscal y presupuestal. | Prepara y presenta los informes de ejecución presupuestal del PAT. Entre estos se encuentra el Formulario Único Territorial |
| Secretaría de Gobierno | Verifica y coordina la formulación e implementación del PAT. | Apoya y coordina la implementación del PAT. | Lidera la estrategia de seguimiento y evaluación del PAT. |
| Secretaría de Salud | Integran y apoya el equipo formulador del PAT. | Ejecutan según sus competencias los programas y proyectos definidos en el PAT, atendiendo las necesidades de la población y desde un enfoque diferencial. | Entregan los avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados al responsable de evaluación y seguimiento, atendiendo un los enfoques diferencial y población. |
| Secretaría de Educación | Realizan los diagnósticos sectoriales para la identificación de programas y proyectos de población víctima. | | |
| Secretaría de Bienestar e Integración Social | | | |
| Subsecretaría de Vivienda | | | |
| Secretaría de Emprendimiento | | | |
| Otras Secretarías (Cultura-Recreación y Deportes- Medio Ambiente) | | Realizan los diagnósticos sectoriales para la identificación de programas y proyectos de población víctima. | Ejecutan según sus competencias los programas y proyectos definidos en el PAT. |
| Comité Municipal de Justicia Transicional | Articula la elaboración del PAT y lo adopta, verificando que se incorporen y articulen las medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional con la oferta institucional. | Apoya la implementación del PAT, a través de los Subcomités Técnicos. | Diseña el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el PAT. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | <p>Adopta las estrategias necesarias para garantizar la participación de las víctimas en el diseño, implementación y seguimiento del PAT.</p> | | |
| <p>Subcomités Técnicos (prevención y protección, asistencia y atención, reparación integral).</p> | <p>Realizan los diagnósticos temáticos para la identificación de programas y proyectos de población víctima y define los Lineamientos para la incorporación de éstos en el Plan de Acción teniendo en cuenta las necesidades de la población víctima identificadas en la caracterización.</p> | <p>Apoyan la implementación de los programas y proyectos establecidos en el PAT. Las Entidades que conforman cada Subcomité asumen responsabilidades dentro de los planes de acción de acuerdo a sus competencias, con las cuales se materializa la implementación del plan.</p> | <p>Entregan los avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados.</p> |
| <p>Personería Municipal</p> | <p>Hace parte del equipo formulador del PAT. Coordina y lidera la mesa de participación de las víctimas y de las organizaciones defensoras de derechos de las víctimas.</p> | <p>Ejerce la secretaría técnica de la mesa de participación de las víctimas. Recepción, diligenciamiento y envío de las declaraciones de los reclamantes como víctimas.</p> | <p>Control y vigilancia administrativa y disciplinaria para en la ejecución del PAT. Informes periódicos de gestión con respecto a sus competencias en la ejecución del PAT.</p> |
| <p>Unidad para la Atención y reparación a las Víctimas - UARIV, Oficina de derechos humanos de la Gobernación de Antioquia</p> | <p>Asesoría, acompañamiento y capacitación para la formulación del PAT.</p> | <p>Acompañamiento permanente en la ejecución del PAT. Articulación interinstitucional con los niveles municipales, departamentales y nacionales del sistema de atención a la población víctima.</p> | <p>Seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades territoriales adquiridas en el marco de la implementación de la ley 1448.</p> |
| <p>Entidades de carácter Regional y Nacional (SENA-ICBF)</p> | <p>Participación desde el CJT en la formulación del PAT.</p> | <p>Apoyo con programas y proyectos en la ejecución del PAT, desde el enfoque diferencial.</p> | <p>Informes periódicos de gestión con respecto a sus competencias en la ejecución del PAT, atendiendo al enfoque diferencial.</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Organizaciones de Víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil Defensoras de los Derechos de las Víctimas. | Aportan insumos para la construcción del PAT. | Acompañan la materialización de los derechos de las víctimas. | Realizan observaciones sobre la implementación del PAT e identifican estrategias que garanticen la rendición de cuentas y el seguimiento a los compromisos adquiridos. |
| Mesas de Participación. | | | |
| Víctimas no organizadas. | | | |
| Registraduría | Apoya la elaboración de las líneas del PAT en materia de identificación de las víctimas. | Apoya y lidera el proceso de identificación de la población víctima. | Informes periódicos de gestión con respecto a sus competencias en la ejecución del PAT, atendiendo al enfoque diferencial. |

7. INSUMOS

A continuación se relacionan los insumos de tipo local necesarios para la construcción del PAT.

| INSUMOS | RDO |
|---|-----|
| Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, Prosperidad para Todos. Ley 1450 de 2010 | X |
| Plan Integral Único (PIU) de la población víctima de desplazamiento forzado vigente al 2011-Municipio de Bello. | X |
| Informes de gestión de las administraciones anteriores. | X |
| Información sobre diagnósticos o caracterizaciones de la población víctima del desplazamiento forzado o de otros hechos victimizantes, como: i) Unidad de víctimas, ii) Gobernación de Antioquia – Oficina de Derechos Humanos y Observatorio del Desplazamiento Forzado. iii) Reportes del SIGMA, iv) Información de víctimas que reposa en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF. iv) estadísticas suministradas por el DPS. | X |
| Informes y documentos emitidos en el marco de las instancias de coordinación con las que cuenta el municipio (Comité de Justicia Transicional, personería municipal), comité municipal de atención integral a población desplazada. | X |
| Informes enviados por la entidad territorial a la Corte Constitucional en respuesta a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento (Autos 052 de 2008, 007 de 2009, 314 de 2009 y 383 de 2010, entre otros). | X |
| Informes enviados por la entidad territorial a los órganos de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República). | X |

| | |
|--|---|
| Informes relacionados con la atención, asistencia y reparación a otras víctimas diferentes a las de desplazamiento forzado. | X |
| Política pública municipal con enfoque diferencial de niñez, infancia, adolescencia y familia; jóvenes, afrobellanitas y mujeres. | X |
| Plan de Ordenamiento Territorial, POT 2009. | X |
| Plan de Desarrollo Municipal, Bello ciudad educada y competitiva, 2012-2015 | X |
| Reportes Unificados del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial – RUSICST remitidos al Ministerio del Interior y Acción Social (hoy Unidad de Víctimas) | X |
| Formulario Único Territorial – FUT8 (Categoría 1 y 2 de población desplazados). | X |
| Plan Departamental de Desarrollo, 2012-2015. | X |
| Plan de Acción Territorial de Medellín, y sus documentos de apoyo. | X |
| Guías para la formulación y ajuste para los planes de acción territoriales. Sistema nacional de atención a víctimas, 2012, y los documentos CONPES 3712 del 2011 y 3726 del 2012 | X |
| | |

8. PLAN INTEGRAL ÚNICO COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

El Plan Integral ÚNICO-PIU- ha sido el instrumento de planificación para la prevención, atención y asistencia de población víctima del desplazamiento forzado más importante. Este contiene información sobre la caracterización de la población, lineamientos de política, definición de objetivos, metas, acciones, indicadores y recursos para la implementación de esta política.

Teniendo en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 especifica que el Plan Integral Único hará parte del Plan de Acción Territorial-PAT, se ha procedido a incorporar el PIU Municipal vigente en la elaboración del presente documento.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta en todas las fases de formulación, la identificación y diferenciación de la población víctima de desplazamiento forzado de los otros hechos victimizantes.

Para este proceso, se utilizó el PIU tal como fue formulado en el año 2011 atendiendo las órdenes No. 18 y 19 proferidas por la Corte Constitucional en el Auto 383 de 2010, en seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 que declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la Atención Integral a las personas en situación de desplazamiento por causa del conflicto armado interno.

9. CARACTERIZACION DE LA POBLACION VÍCTIMA

A continuación se presenta un ejercicio de caracterización de la población víctima, inicialmente se hace una referencia del tema a nivel nacional, luego se pasa al plano regional presentando algunos datos sobre Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, finalmente se presenta la información correspondiente al Municipio de Bello.

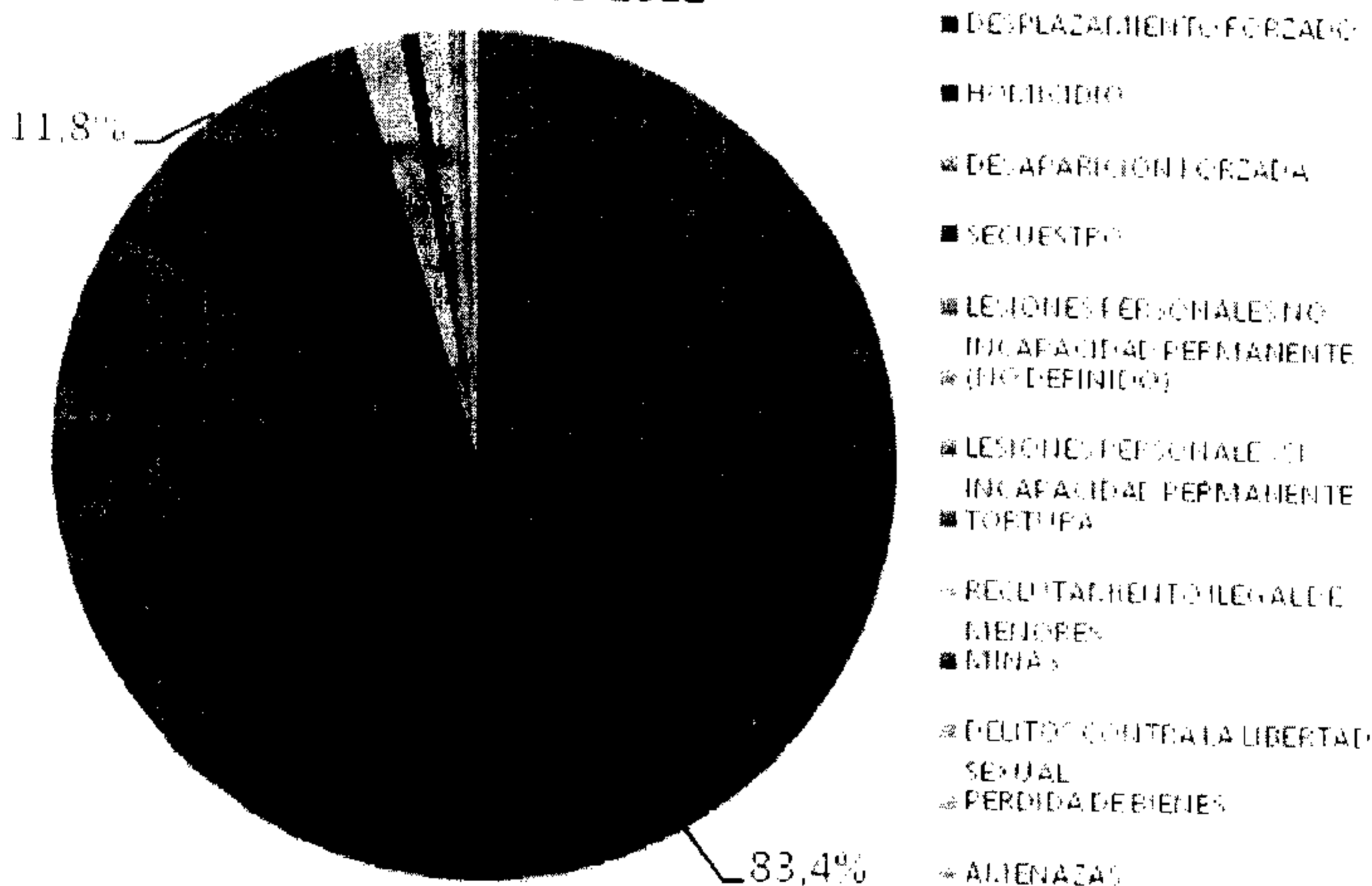
Para la lectura de este acápite es necesario tener en cuenta que la caracterización se levanta partiendo de fuentes secundarias y teniendo como base las estadísticas presentadas por la oficina de víctimas y el sistema de información de población desplazada, que son los datos más actualizados, sin embargo, y dados los cambios a partir de la implementación de la Ley 1448 de 2011 en materia de manejo de la información, a la fecha los datos más recientes que se tienen discriminados son de diciembre del 2011, del presente año no se cuenta con información actualizada y oficial, por lo que la primera tarea dentro del manejo de la información en el inicio de la ejecución del PAT será actualizar y corroborar la caracterización con datos más decantados y actuales.

Es de mencionar igualmente que dado que se manejan varios sistemas de información, algunos oficiales y otros no oficiales, las cifras sobre una misma variable en algunos casos no coinciden, en este capítulo se muestran algunos ejemplos, pero se partirá de los datos oficiales con que cuenta el municipio de Bello para hacer la planeación.

9.1 LA POBLACION VICTIMA A NIVEL NACIONAL

Según el documento CONPES 3712 del 2012 mediante el cual se dan los lineamientos para la financiación y sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 se plantean las orientaciones para los entes territoriales; el cual se hizo mediante un cruce de información entre el " Registro Único de Población Desplazada – RUPD; el Sistema de Información de Reparación Administrativa – SIRA (Decreto 1290 de 2008); el Sistema de Información de Víctimas – SIV (Ley 418 de 1997), la información de Fondelibertad para el caso de secuestro, y el Sistema de Información para la Gestión de Acción contra Minas Antipersonal (IMSMA)", se presenta el siguiente consolidado nacional, sobre hechos victimizantes al 31 de diciembre del 2011.

Víctimas del conflicto armado colombiano 1985-2012

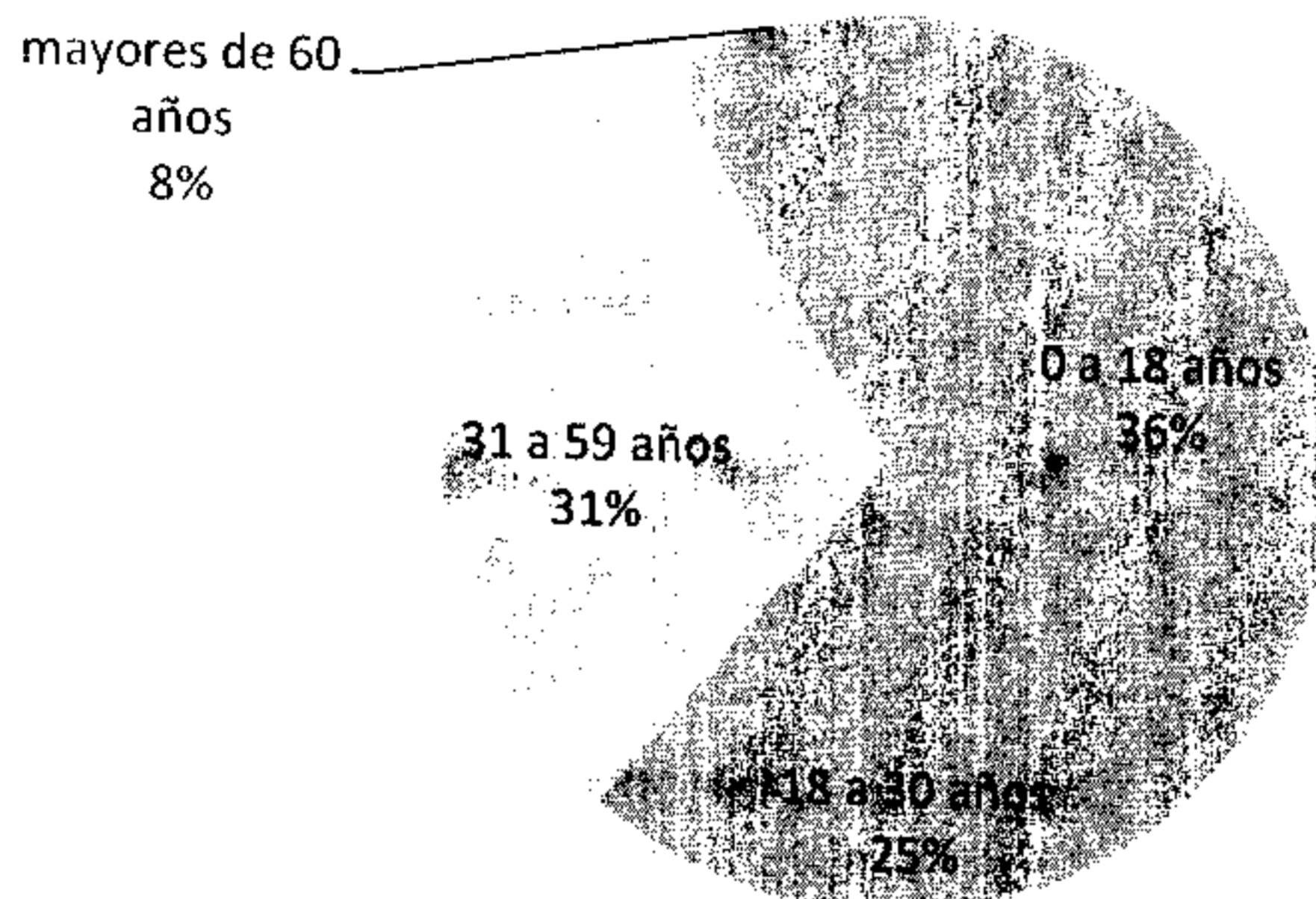


Fuente: RUPD, SIRA, SIV, ICBF, IMSMA y Fondelibertad.

En él se evidencia como el desplazamiento forzado alcanza un porcentaje mucho más alto del 83.4%, sobre unos porcentajes minoritarios del resto de hechos victimizantes, sin embargo, hay que tener en cuenta como se mencionaba arriba, el poco tiempo de vigencia que tiene la norma, lo que puede explicar tal diferencia porcentual, y con el tiempo es probable que los otros porcentajes vayan aumentando.

Al relacionar esta grafica con los grupos etarios el mismo documento CONPES menciona, "De las víctimas registradas el grupo mayoritario es el de los menores de edad (31%), seguido por la población entre 31 y 59 años (26%). Los jóvenes entre los 18 y 30 años representan el 21%, mientras los mayores de 60 años son el 7% de la población":

victimas por grupos etarios a nivel nacional

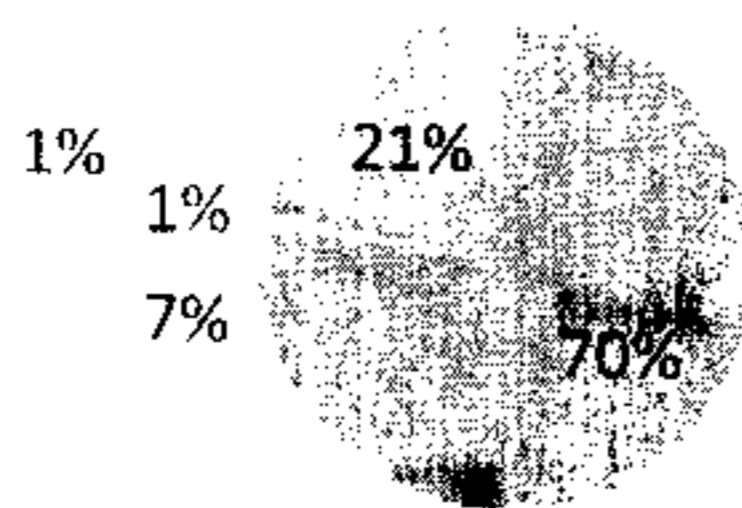


Con respecto a la garantía de derechos sociales menciona el mismo documento, "En el caso de salud, el 70% de las víctimas tiene acceso a través del Régimen Subsidiado, el 7% a través del Régimen Contributivo; 1% mediante regímenes especiales, el 1% a través del Instituto de Seguros Sociales y el 21% restante accede a los servicios de salud mediante oferta. El 78% de las víctimas tiene acceso a educación; el 49% tiene acceso a primaria, secundaria 27% y sólo un 2% reporta estudios superiores. El 22% de las víctimas no registra acceso a educación".

Sobre el tema de la vivienda, "El 44% de las víctimas registradas tiene vivienda propia pagada, el 30% vive en arriendo, y el 26% restante reporta otras condiciones". Solo el 2% de la población registrada como víctima dentro de la ley de justicia y paz pertenece a los estratos 4, 5 y 6.

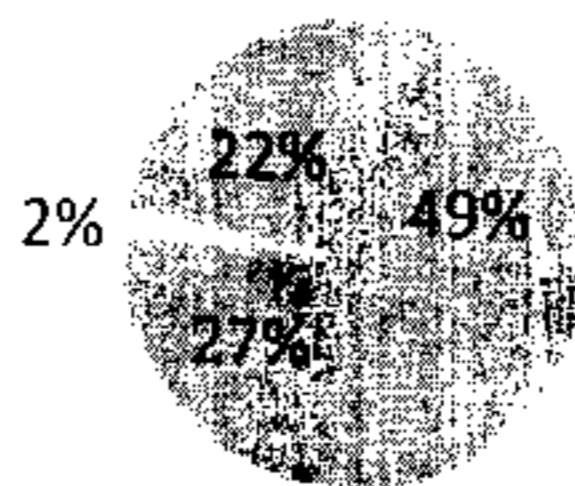
atención en salud a población víctima

- ▣ R. subsidiado ▣ R. contributivo
- ▣ R. especial ▣ I.S.S
- ▣ Por oferta



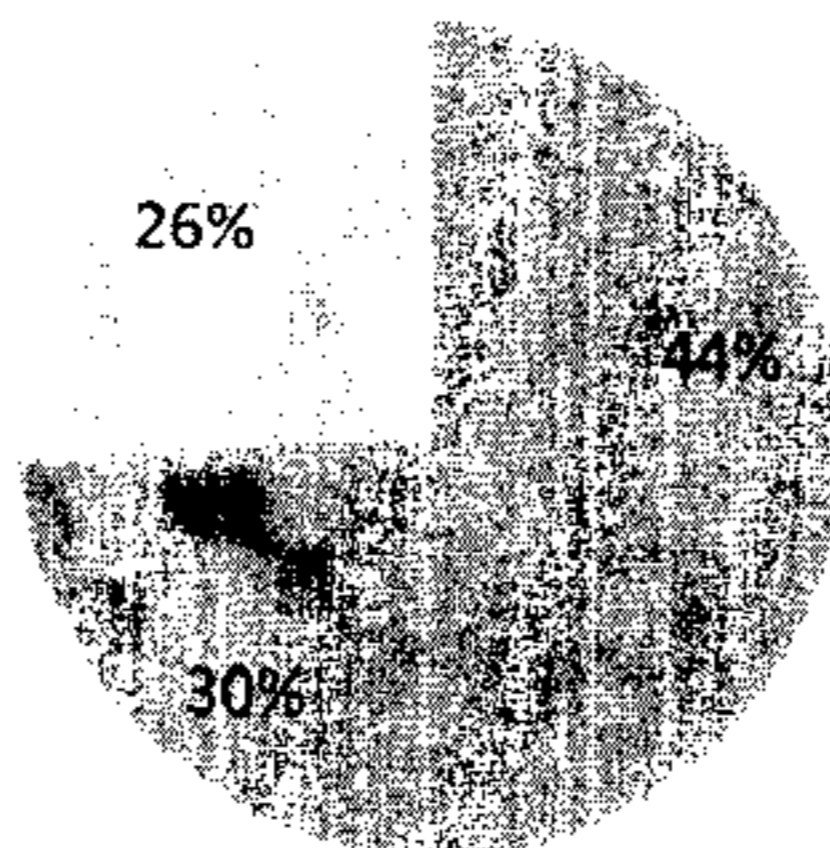
Atención en educación a población víctima

- ▣ Primaria ▣ Secundaria
- ▣ Superior ▣ No registra



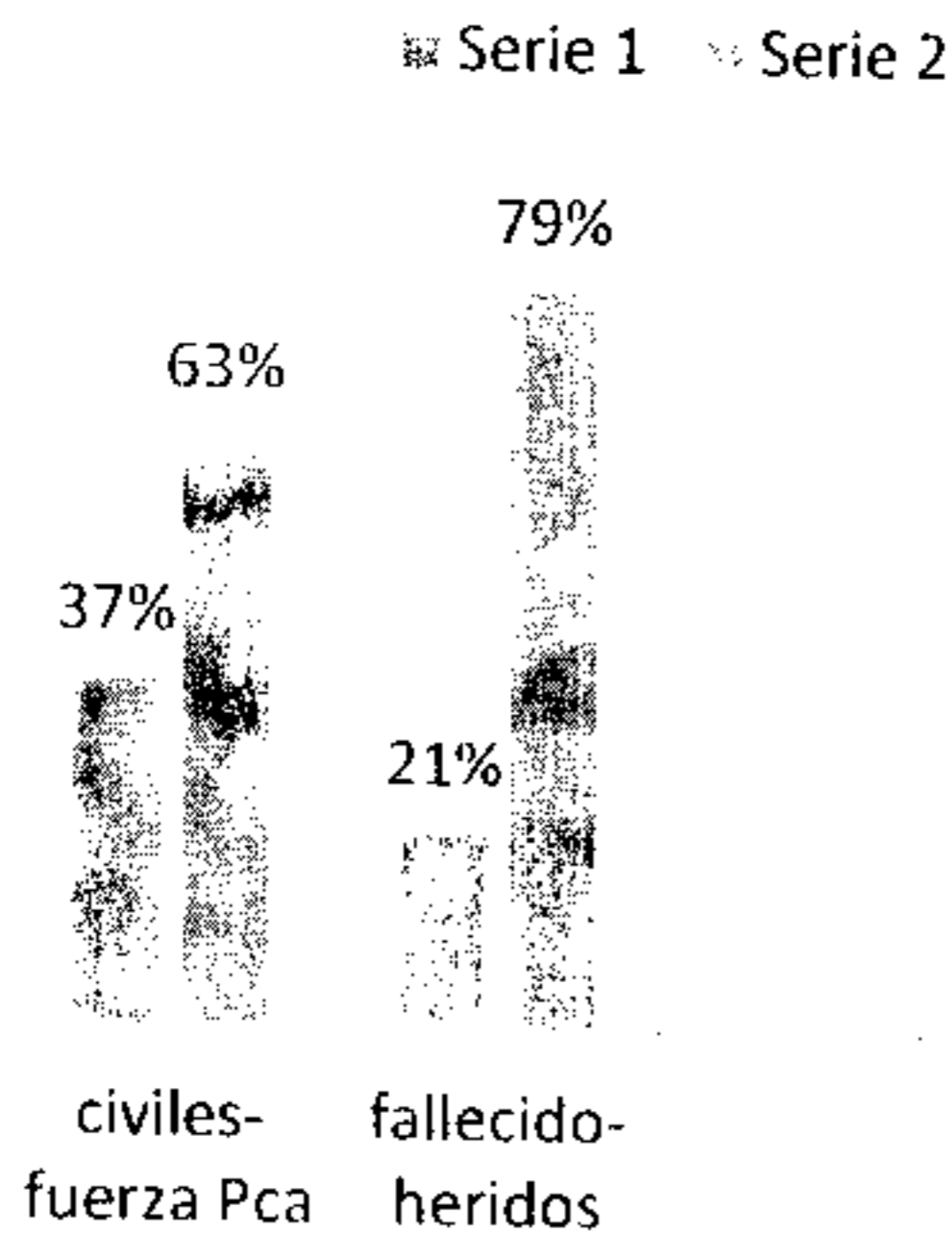
Vivienda

- ▣ Propia ▣ Paga arriendo ▣ Otras



Sobre las minas antipersonal, "el Sistema de Gestión de Información de Acción contra Minas Antipersonal del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, ha registrado entre 1990 y el 30 de abril de 2012 un total de 9.846 víctimas de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar, de las cuales el 37% corresponde a civiles y el 63% a miembros de la Fuerza Pública. Del total de víctimas reportadas en este periodo, el 79% resultó herido y el 21% falleció. Del total de víctimas civiles, 493 son mujeres, 21 afro descendientes y 254 pertenecen a comunidades indígenas".

victimas de minas antipersonal



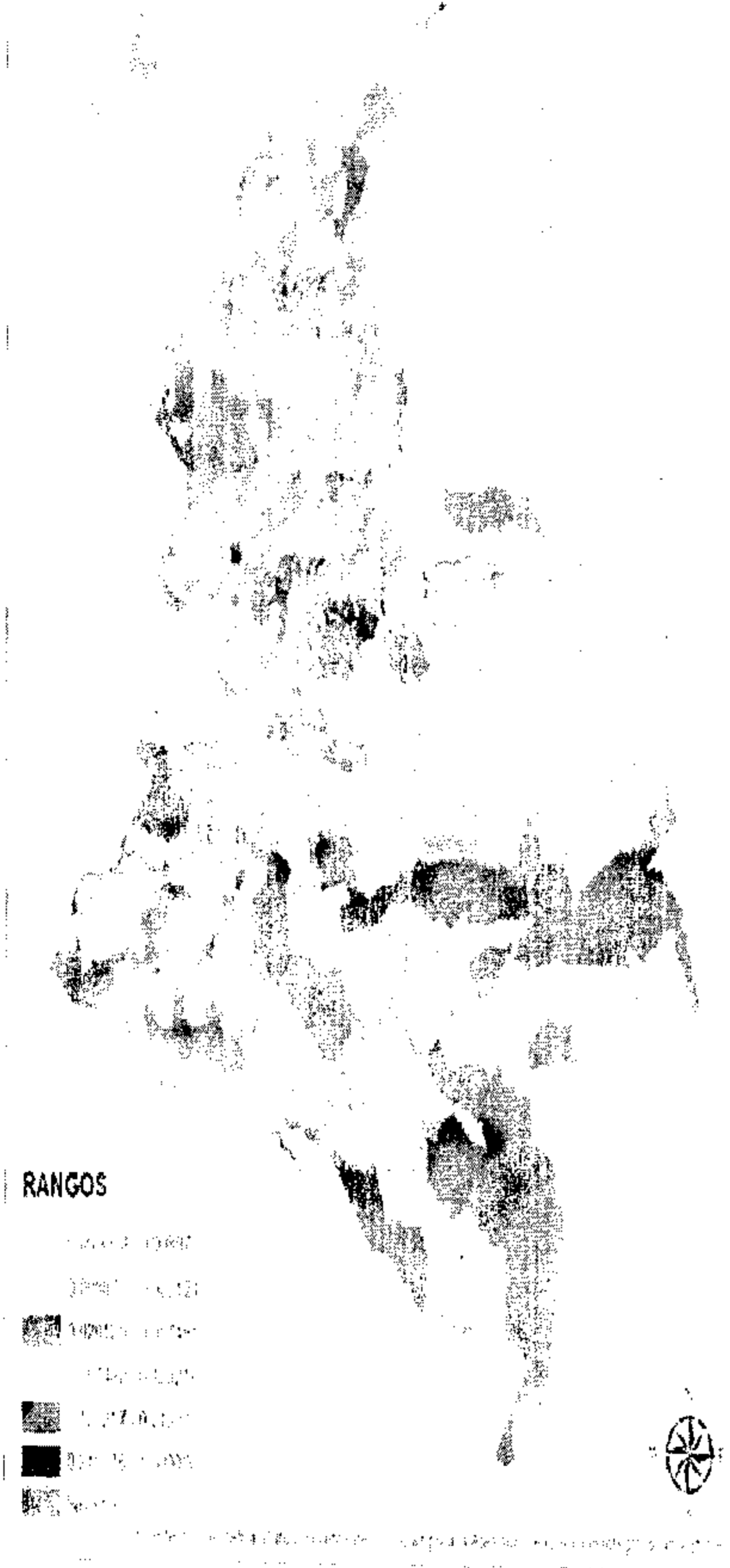
| Enfoque Diferencial | | % |
|--------------------------|--------------|-------------|
| Fuerza publica | 6.203 | 63% |
| civiles | 3.643 | 37% |
| total | 9.846 | 100% |
| Mujeres civiles | 493 | 14% |
| Hombres civiles | 3150 | 86% |
| afro colombianos civiles | 21 | 1% |
| Indígenas civiles | 254 | 7% |

En este orden de ideas los Departamentos de Córdoba y Antioquia son los principales expulsores y receptores en materia de desplazamiento forzado, igualmente con respecto a la desaparición forzada y los homicidios registrados en el marco del conflicto armado, Antioquia encabeza las listas por Departamento.

Con respecto al tema de la tortura de manera expresa el documento CONPES menciona al municipio de Bello así: "Sobre el reporte de torturas el 29,4% se concentran en Antioquia. A nivel municipal, las víctimas se concentran en Medellín, Argelia y Bello en Antioquia, Ciénaga – Magdalena y en Bogotá".

Es importante resaltar además en los índices nacionales, la georeferenciación nacional que se hace sobre los reportes de víctimas de homicidios y en los cuales Bello se resalta:

HECHOS VICTIMIZANTES. HOMICIDIOS



Mapa 1:

Hechos victimizantes: Homicidios.

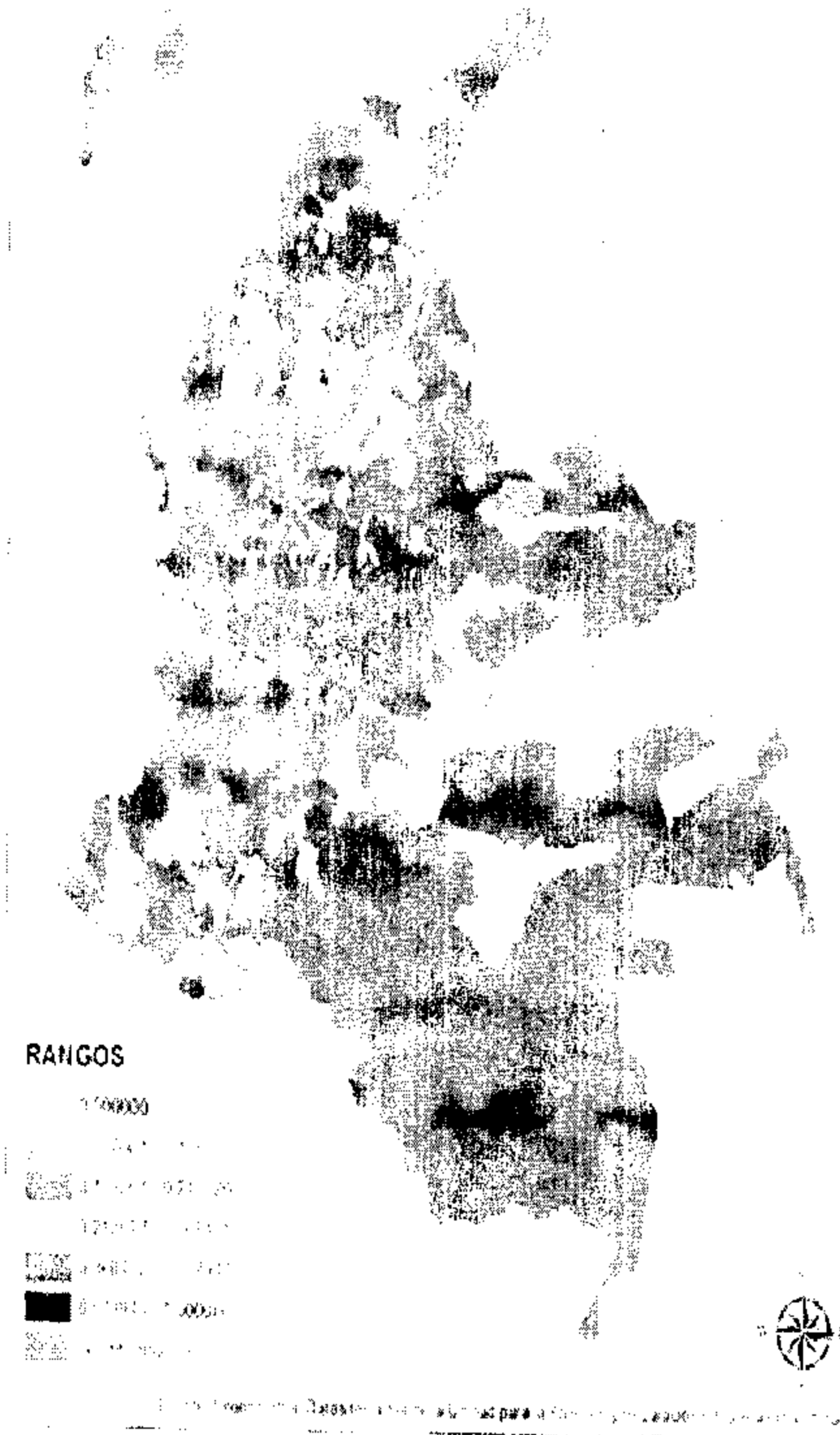
Municipios más afectados según orden de afectación: Medellín, Buenaventura, Cúcuta, Valledupar, Turbo, Cali, Apartadó, San Andrés de Tumaco, Barrancabermeja y Bello son los municipios con mayor número de homicidios registrados a causa del conflicto armado.

Fuente: Unidad nacional para la atención y reparación a las víctimas (Abril de 2012).

Nota: La fuente original no registra datos exactos.

Igualmente el mapa sobre víctimas del delitos contra la libertad sexual que registra una participación importante del municipio de **Bello**.

HECHOS VICTIMIZANTES DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

**Mapa 3:**

Hechos victimizantes: Delito contra la libertad sexual.

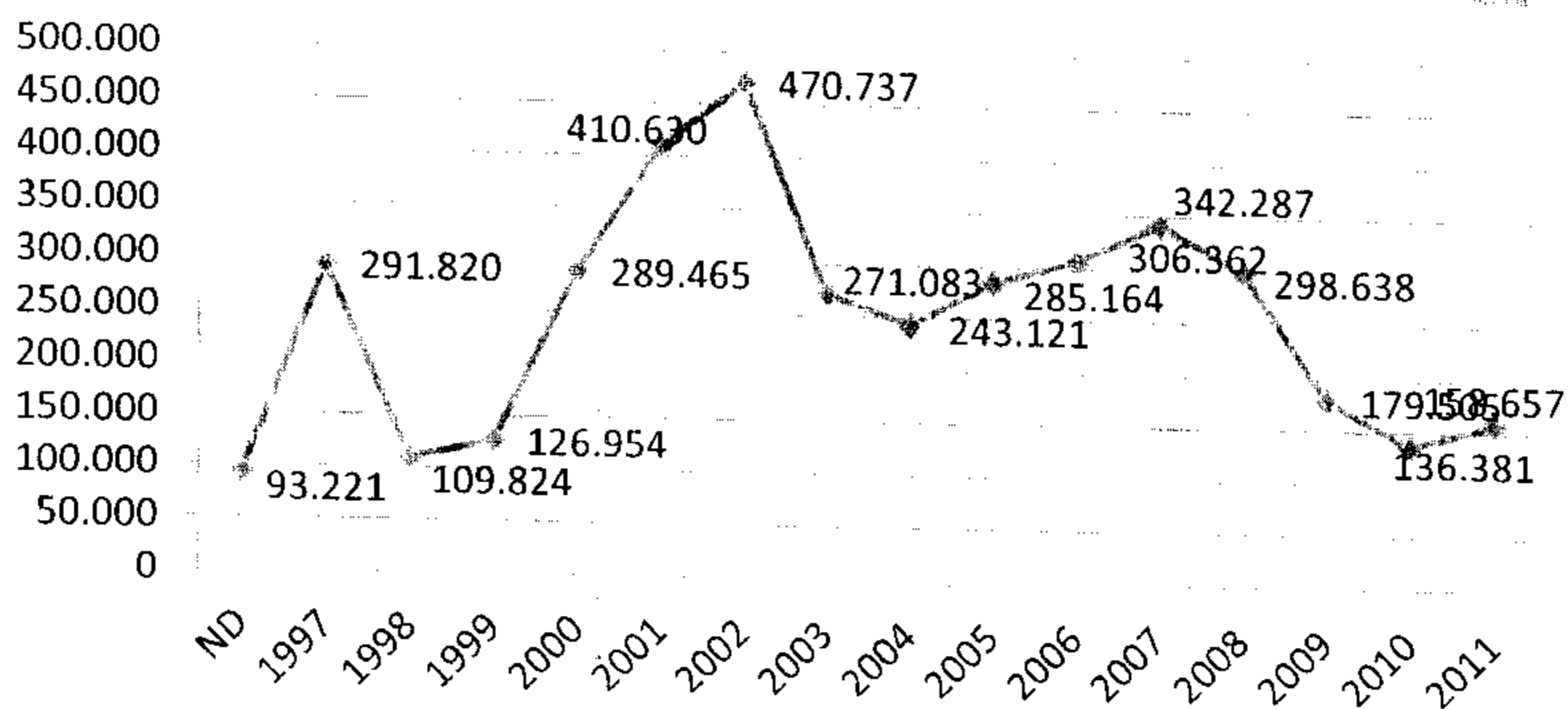
Medellín, Apartadó, Ocaña, Santa Marta, Tibú, Valle del Guamuez, Bogotá y Mocoa registran el mayor número de víctimas de violencia sexual.

No existen cifras unificadas sobre la violencia sexual en Colombia ni sobre la magnitud del subregistro (IV Informe de Seguimiento a Auto 092 de 2008).

Fuente: Unidad nacional para la atención y reparación a las víctimas (Abril de 2012).

Nota: La fuente original no registra datos exactos.

Para tener en cuenta la dimensión del tema de la violencia en el marco del conflicto armado interno, mírese la siguiente gráfica histórica en la cual se da cuenta de que con corte al 31 de diciembre del 2011, en Colombia existen 3.875.987 personas víctimas de desplazamiento forzado que conforman un total de 907.725 hogares, según datos que reporta la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y que además son el soporte de los planes de acción territoriales como el de Medellín que frente a este tema reporta una problemática similar, a continuación se presenta el grafico sobre el particular:



Finalmente y atendiendo al enfoque diferencial con respecto a las cifras sobre desplazamiento oficiales, porque es de anotar que las cifras extraoficiales varían y algunas ascienden hasta los cinco millones y medio, el siguiente cuadro es bien ilustrativo.

| Censo Personas | | | | | | | |
|----------------|----------|----------------------------|--------------|---------------------------------------|---------|---------|---------|
| Departamento | Indígena | Negro a o Afrocolombiano/a | Gitano a ROM | Raizal del Archipiélago de San Andrés | Ninguna | NS/NR | TOTAL |
| AMAZONAS | 360 | 6 | | | 89 | 480 | 935 |
| ANTIOQUIA | 8.957 | 42.542 | 3.808 | 1.837 | 45.432 | 611.869 | 713.243 |
| ARAUCA | 1.458 | 1.234 | 449 | 452 | 6.756 | 59.577 | 69.926 |
| SAN ANDRES | | 1 | | 2 | 1 | 22 | 26 |
| ATLÁNTICO | 137 | 679 | 107 | 3 | 1.053 | 5.213 | 7.192 |
| BOGOTÁ, D.C. | 223 | 270 | 125 | 9 | 1.047 | 3.790 | 5.464 |
| BOLÍVAR | 3.385 | 27.498 | 787 | 250 | 17.459 | 278.734 | 328.113 |
| BOYACÁ | 231 | 309 | 292 | 20 | 2.551 | 11.824 | 15.227 |
| CALDAS | 1.568 | 940 | 405 | 96 | 7.437 | 48.408 | 58.854 |
| CAQUETÁ | 3.613 | 4.689 | 1.617 | 188 | 25.737 | 151.681 | 187.525 |
| CASANARE | 338 | 350 | 187 | 19 | 3.026 | 21.713 | 25.633 |
| CAUCA | 10.724 | 15.909 | 622 | 303 | 7.703 | 121.070 | 156.331 |
| CESAR | 7.282 | 8.925 | 2.455 | 204 | 16.570 | 163.823 | 199.259 |
| CHOCÓ | 4.679 | 55.768 | 597 | 266 | 3.732 | 149.943 | 214.985 |
| CUNDINAMARCA | 406 | 705 | 755 | 28 | 7.627 | 50.866 | 60.387 |

| | | | | | | | |
|--------------------|----------------|----------------|---------------|--------------|----------------|------------------|------------------|
| CÓRDOBA | 3.783 | 22.838 | 1.020 | 137 | 9.454 | 118.647 | 155.879 |
| GUAINÍA | 2.489 | 43 | 10 | | 482 | 1.359 | 4.383 |
| GUAVIARE | 2.016 | 1.653 | 213 | 56 | 4.535 | 42.405 | 50.878 |
| HUILA | 1.198 | 1.432 | 1.254 | 76 | 8.556 | 58.699 | 71.215 |
| LA GUAJIRA | 7.007 | 10.998 | 155 | 13 | 6.512 | 48.079 | 72.764 |
| MAGDALENA | 2.989 | 22.601 | 672 | 133 | 21.197 | 181.432 | 229.024 |
| META | 1.824 | 3.126 | 803 | 79 | 16.555 | 112.617 | 135.004 |
| NARIÑO | 10.848 | 76.358 | 546 | 472 | 12.239 | 98.918 | 199.381 |
| NO DISPONIBLE | 336 | 828 | 41 | 18 | 1.157 | 26.465 | 28.845 |
| NORTE DE SANTANDER | 1.693 | 1.551 | 1.129 | 172 | 6.359 | 112.196 | 123.100 |
| PUTUMAYO | 10.744 | 3.886 | 1.168 | 155 | 11.842 | 120.166 | 147.961 |
| QUINDIO | 91 | 118 | 124 | 26 | 1.278 | 5.816 | 7.453 |
| RISARALDA | 2.102 | 1.440 | 89 | 51 | 3.736 | 14.911 | 22.329 |
| SANTANDER | 544 | 3.020 | 555 | 96 | 13.583 | 72.898 | 90.696 |
| SUCRE | 3.153 | 14.820 | 276 | 42 | 8.706 | 104.121 | 131.118 |
| TOLIMA | 5.203 | 3.676 | 5.276 | 222 | 24.984 | 139.546 | 178.907 |
| VALLE DEL CAUCA | 2.214 | 55.240 | 577 | 230 | 9.824 | 97.988 | 166.073 |
| VAUPÉS | 2.112 | 80 | 2 | 3 | 228 | 1.608 | 4.033 |
| VICHADA | 2.111 | 391 | 98 | 12 | 2.366 | 8.866 | 13.844 |
| Total | 105.818 | 383.924 | 26.012 | 4.670 | 309.813 | 3.045.750 | 3.875.987 |

9.2 LA POBLACION VICTIMA A NIVEL REGIONAL (ANTIOQUIA-AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ)

En el caso concreto de Antioquia el siguiente cuadro muestra la dimensión de la problemática en cuanto al desplazamiento forzado que es el hecho victimizante en el marco del conflicto armado más elaborado y sistematizado, aquí se evidencia la problemática por subregiones de Antioquia.

Participación subregional comparativo expulsión y recepción

| Subregión | Expulsión | | Recepción | |
|-----------------|-----------|-----|-----------|-----|
| Valle de Aburrá | 57.545 | 8% | 273.942 | 38% |
| Oriente | 177.831 | 24% | 106.413 | 15% |
| Suroeste | 57.210 | 8% | 28.467 | 4% |
| Occidente | 66.508 | 9% | 34.231 | 5% |
| Norte | 40.946 | 6% | 19.752 | 3% |
| Nordeste | 35.893 | 5% | 16.455 | 2% |
| Magdalena Medio | 18.632 | 3% | 9.761 | 1% |
| Urabá | 221.734 | 30% | 202.099 | 28% |
| Bajo Cauca | 64.381 | 9% | 31.868 | 4% |

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2011.
Fecha de corte: 31 de diciembre de 2011.

En este cuadro se evidencia como el Valle del Aburrá es el mayor receptor de población desplazada, con un aproximado de 273.942 personas; y que con relación a eso, Bello es el segundo receptor de población desplazada. Realizando un comparativo con la información concentrada al 31 de diciembre del 2011 por el SIPOD, la relación sería de la siguiente manera.

| zona | Cifra de población desplazada en personas | Porcentaje que representa respecto Nacional. | que con al | Porcentaje que representa respecto Departamental. | que con al | Porcentaje que representa con relación al Valle de Aburra. |
|------------------|---|--|------------|---|------------|--|
| Colombia | 3.875.987 | 100% | | -- | | -- |
| Antioquia | 713.243 | 18.40% | | 100% | | -- |
| Valle del Aburrá | 273.942 | 7.06% | | 38.4% | | 100% |
| Bello | 22.139 | 0.57% | | 3.10% | | 7.13% |

A continuación se presenta un reporte de la Unidad De Victimias, con corte al mes de julio del 2012 en el cual se discrimina a nivel Departamental por rangos de edades, hechos victimizantes y factor diferencial.

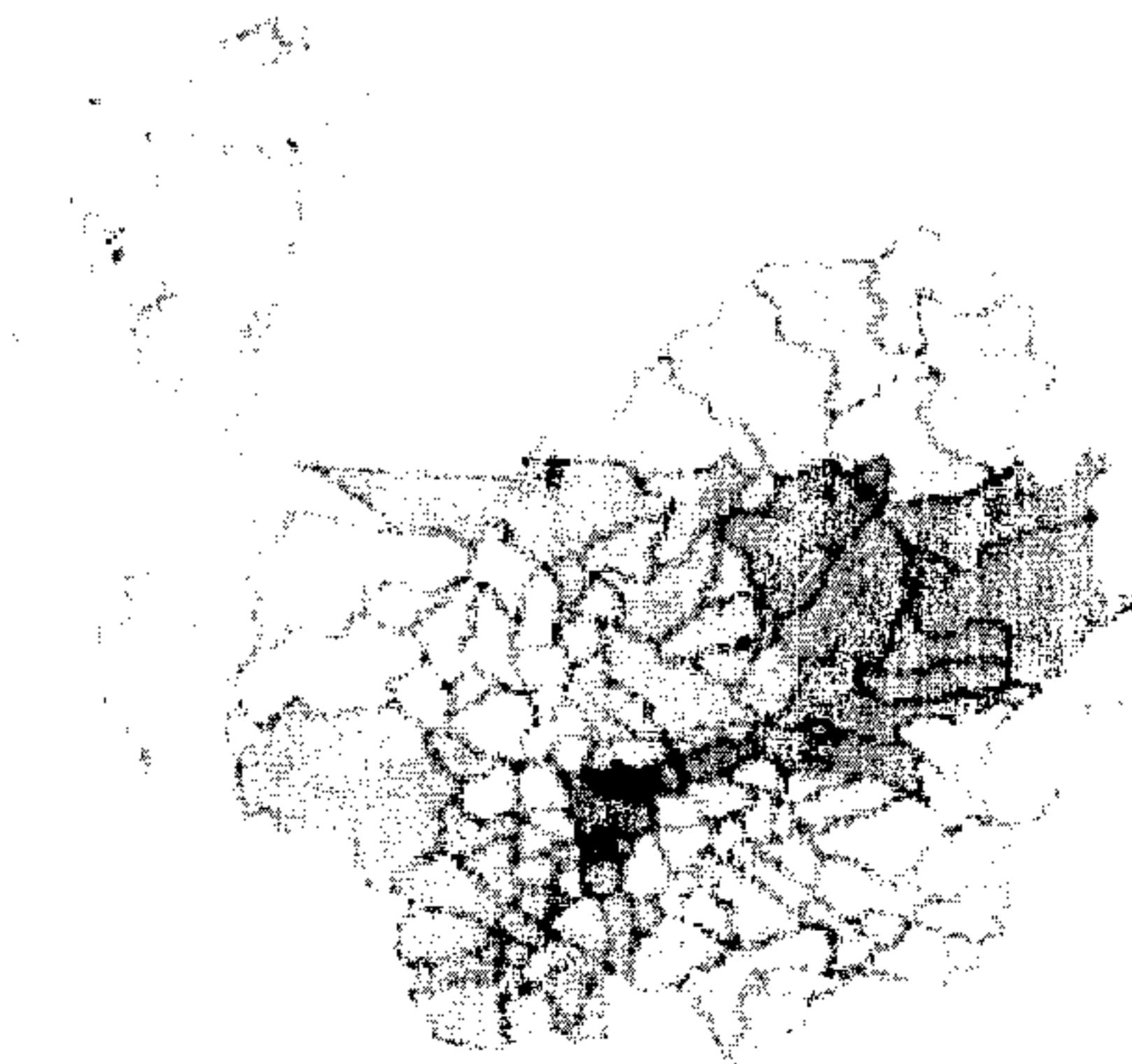
| ETNIA / HECHO VICTIMIZANTE | EIDADES | | | | | | | Total general |
|---|-------------|-------------|---------------|---------------|---------------|----------------|--------------|---------------|
| | SIN DEFINIR | ENTRE 0 Y 5 | ENTRE 12 Y 17 | ENTRE 18 Y 30 | ENTRE 31 Y 50 | ENTRE 51 Y 100 | ENTRE 6 Y 11 | |
| Gitano(a) ROM | 424 | 367 | 1363 | 1863 | 1887 | 914 | 1322 | 8140 |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | | | | | 2 | | | 2 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | | | | 6 | 12 | 11 | | 29 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 424 | 367 | 1361 | 1825 | 1764 | 814 | 1322 | 7877 |
| HOMICIDIO | | | 2 | 20 | 77 | 65 | | 164 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | | | | 3 | 9 | 8 | | 20 |
| LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE | | | | 3 | 4 | 2 | | 9 |
| RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES | | | | 1 | | | | 1 |
| SECUESTRO | | | | 3 | 14 | 10 | | 27 |
| TORTURA | | | | 2 | 5 | 4 | | 11 |
| Indígena | 320 | 1135 | 2186 | 2847 | 3350 | 1513 | 2220 | 13571 |
| (NO DEFINIDO) | | | | | | 1 | | 1 |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | | | | | 2 | | | 2 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | | | | 3 | 11 | 11 | | 25 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 320 | 1132 | 2183 | 2828 | 3224 | 1450 | 2218 | 13355 |
| HOMICIDIO | | 3 | 1 | 15 | 92 | 42 | 2 | 155 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | | | | 1 | 6 | | | 7 |
| LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE | | | 2 | | 6 | 6 | | 14 |
| RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES | | | | | 1 | | | 1 |
| SECUESTRO | | | | | 4 | 1 | | 5 |
| TORTURA | | | | | 4 | 2 | | 6 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| Negro(a) o Afrocolombiano(a) | 1036 | 3017 | 7898 | 12215 | 12246 | 6270 | 7672 | 50354 |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | | | | | 2 | 2 | | 4 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | | | | 6 | 55 | 56 | | 117 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 1035 | 3015 | 7894 | 12174 | 11958 | 6050 | 7669 | 49795 |
| HOMICIDIO | | 1 | 4 | 33 | 205 | 155 | 3 | 401 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | 1 | 1 | | | 9 | 2 | | 13 |
| LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE | | | | | 11 | 2 | | 13 |
| RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES | | | | 1 | 1 | | | 2 |
| SECUESTRO | | | | 1 | 4 | 1 | | 6 |
| TORTURA | | | | | 1 | 2 | | 3 |
| Ninguna | 2212 | 2002 | 6714 | 12680 | 13141 | 7977 | 5854 | 50580 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 2183 | 2002 | 6714 | 12669 | 13127 | 7974 | 5853 | 50522 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | 26 | | | 11 | 14 | 2 | 1 | 54 |
| SECUESTRO | 3 | | | | | 1 | | 4 |
| No Definida | 115922 | 51054 | 102280 | 169664 | 165850 | 125794 | 89031 | 819595 |
| (NO DEFINIDO) | 507 | 1 | 1 | 19 | 46 | 43 | | 617 |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | 146 | | | 109 | 194 | 102 | 2 | 553 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 3353 | | 30 | 638 | 3473 | 4649 | 15 | 12158 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 74522 | 50955 | 101973 | 162497 | 137008 | 88849 | 88838 | 704642 |
| HOMICIDIO | 33248 | 96 | 228 | 4981 | 20996 | 28752 | 167 | 88468 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | 771 | 1 | 13 | 274 | 801 | 528 | 5 | 2393 |
| LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE | 886 | 1 | 9 | 313 | 1076 | 675 | 3 | 2963 |
| RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES | 281 | | 2 | 260 | 167 | 178 | | 888 |
| SECUESTRO | 1427 | | 16 | 373 | 1318 | 1221 | | 4355 |

| | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| TORTURA | 781 | | 8 | 200 | 771 | 797 | 1 | 2558 |
| Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 11 | 34 | 130 | 199 | 242 | 148 | 123 | 887 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 9 | 34 | 130 | 199 | 240 | 147 | 123 | 882 |
| HOMICIDIO | | | | | 1 | 1 | | 2 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| SECUESTRO | 1 | | | | | | | 1 |
| Total general | 119925 | 57609 | 120571 | 199468 | 196716 | 142616 | 106222 | 943.127 |

Así las cosas, este cuadro reporta que el Departamento de Antioquia, en sus registros actuales tiene un total de 943.127 hechos victimizantes, sabiendo que en algunos casos una misma víctima reporta varios hechos.

9.3 LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE BELLO



A continuación se pasa un breve informe sobre la población víctima registrada en Bello, teniendo en cuenta que no indican las cifras el lugar en donde ocurrieron los hechos, sino el lugar en donde solicitaron la inclusión en el registro único.

9.3.1 UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Bello hace parte del Valle de Aburrá, un valle de la Cordillera Central de los Andes. La ciudad cuenta con un área total de 142,36 Km² de los cuales 19,7 Km² son suelo urbano y 122,66 km² son suelo rural. Este valle está totalmente urbanizado en su parte plana, y muy ocupado en sus laderas. Al valle lo cruza el Río Aburrá, el cual corre en dirección sur-norte, y a lo largo de sus 70 kilómetros recibe en su recorrido el tributo de 57 quebradas.

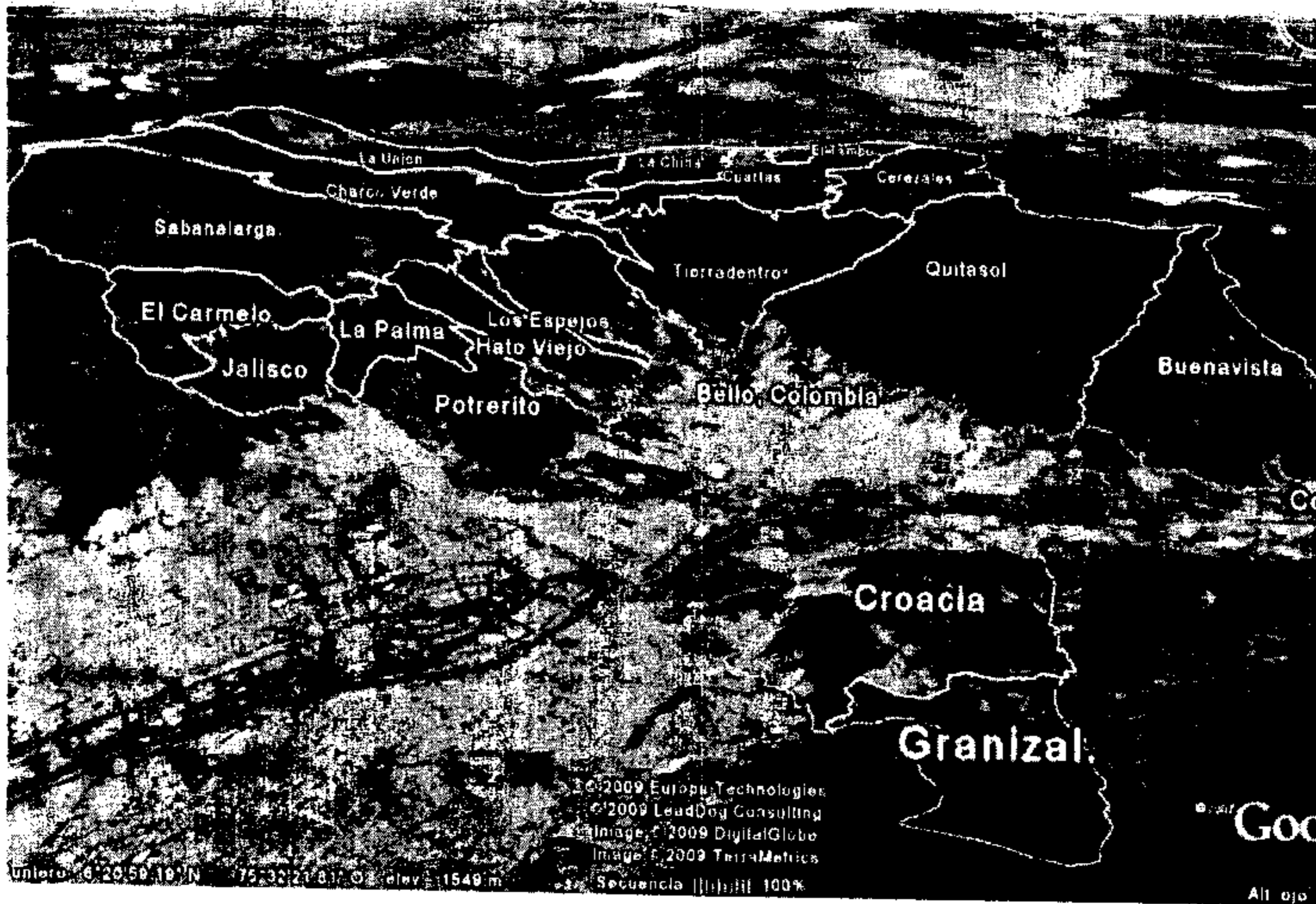
Topográficamente la parte urbana de la ciudad es un plano inclinado que desciende desde 1.600 a 1.400 metros de altura sobre el nivel del mar. Bello está en la parte norte del valle de Aburra y las montañas que rodean a la ciudad sobrepasan los 2.500 metros de altura.

El principal accidente topográfico es el Cerro Quitasol (montaña piramidal, de 2.880 metros de altura sobre el nivel del mar), ubicado al norte del municipio y considerado por su imponente como el cerro tutelar de Bello.

Los elementos geográficos más importantes del territorio son, en cuanto a su hidrografía, el río Aburrá y las quebradas La García, El Hato, La Loca, La madera, La Señorita y La Seca, entre otras. En cuanto a su orografía, se distinguen el Cerro Quitasol al norte de la cabecera urbana, la Serranía de Las baldías al occidente del territorio, la Cuchilla Granizal en su costado suroriental y la Meseta en el occidente de la zona urbana.

La mayor parte de la población se concentra en el suelo urbano y la mayor parte de la población rural se concentra en pequeños centros poblados rurales, siendo la minoría una población dispersa en todo el territorio.

CUADRO DE LA GEOGRAFIA MUNICIPIO DE BELLO



DEMOGRAFÍA

De acuerdo con las cifras proyectadas por el DANE con base en el censo del año 2005, Bello cuenta al 31 de diciembre del año 2011 con 421.576 habitantes. Es la segunda aglomeración urbana del área metropolitana del Valle de Aburrá, que suma en total 3'312.165 personas.

Del total de 421.576 habitantes, 412.344 viven en la zona urbana y 9.232 en la zona rural, distribuidos a su vez por sexo y por edades así

POBLACIÓN SEGÚN GENERO DEL MUNICIPIO DE BELLO 2011

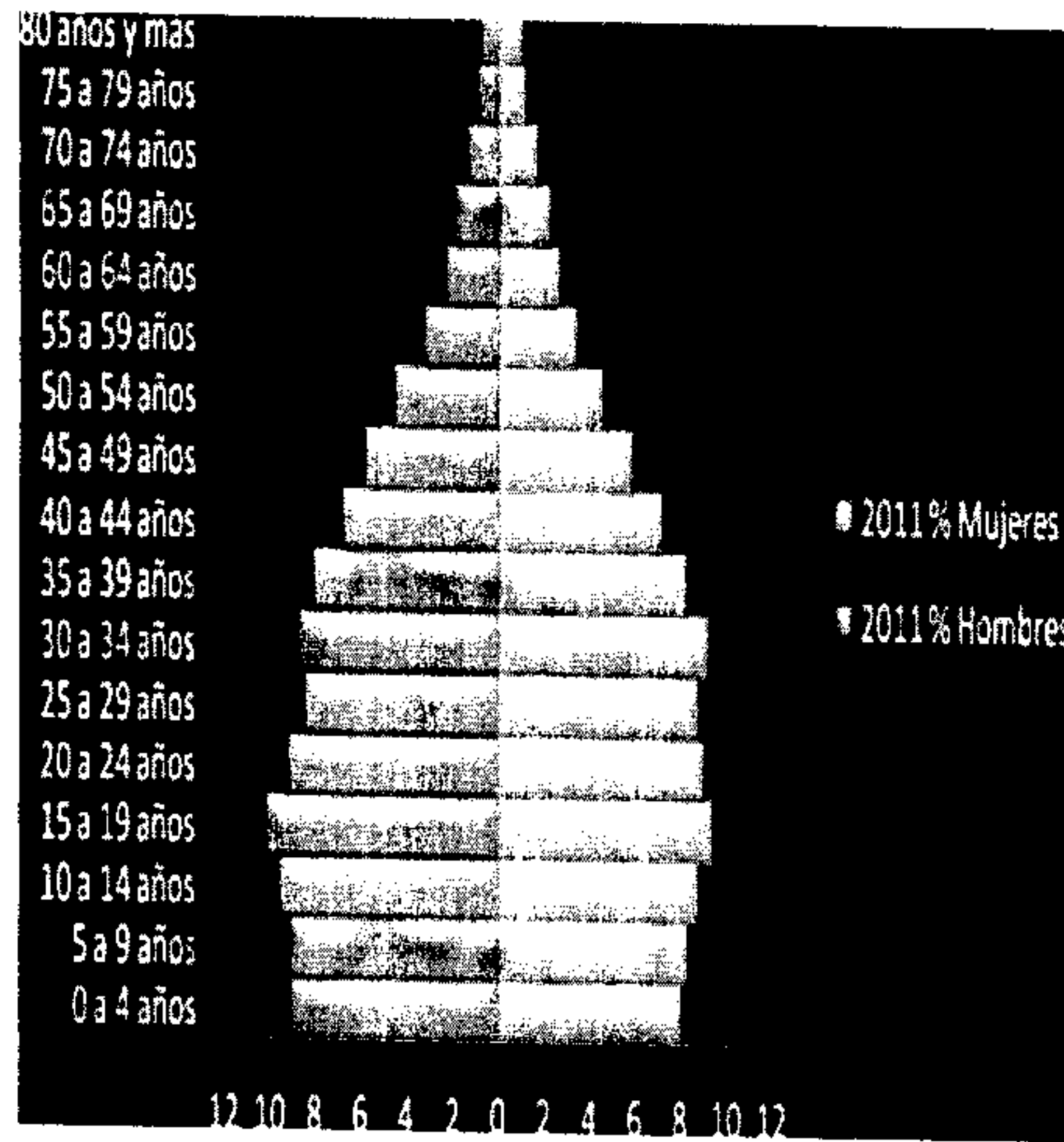
| Rango | Hombres | mujeres |
|--------------|---------|---------|
| 0 a 4 años | 18.409 | 17.619 |
| 5 a 9 años | 18.635 | 18.147 |
| 10 a 14 años | 19.444 | 19.129 |

| | | |
|-----------------------|----------------|----------------|
| 15 a 19 años | 20.619 | 20.519 |
| 20 a 24 años | 18.735 | 19.723 |
| 25 a 29 años | 17.240 | 19.160 |
| 30 a 34 años | 17.822 | 20.167 |
| 35 a 39 | 16.460 | 17.984 |
| 40 a 44 años | 13.855 | 15.674 |
| 45 a 49 años | 11.882 | 12.859 |
| 50 a 54 años | 9.290 | 9.895 |
| 55 a 59 años | 6.681 | 7.565 |
| 60 a 64 años | 4.698 | 5.825 |
| 65 a 69 años | 3.853 | 4.973 |
| 70 a 74 años | 2.746 | 3.722 |
| 75 a 79 años | 1.787 | 2.637 |
| 80 años y más | 1.509 | 2.313 |
| Subtotal | 203.665 | 217.911 |
| Total: 421.576 | | |

Estas proyecciones son las que ha realizado el DANE a partir del último censo realizado en el municipio y que es la cifra que acoge el actual Plan de Desarrollo, sin embargo, estas cifras son rebatidas por algunos sectores que incluso hablan de los 600.000 habitantes, un ejemplo es que en la zona rural solo se registra la presencia de 9.232 personas, cuando cifras hablan de que solo en la vereda granizal viven alrededor de 18.000 personas, por lo cual las cifras que se presentan pueden ser objeto de variaciones, sin embargo, se ha optado por partir de las cifras oficiales, sin desconocer algunos aspectos de la realidad del municipio como el caso mencionado.

PIRÁMIDE POBLACIONAL MUNICIPIO DE BELLO- 2011

La pirámide poblacional del Municipio de Bello para el año 2010, según proyecciones del DANE, es de tipo regresiva, ya que los niños y niñas son en cantidad menor que la población adulta, nos muestra además, cómo la población mayor de 80 años ocupa el rango inferior en cantidad de personas y su vez cómo la población joven entre los 15 y 24 años de edad es la que predomina en número de personas tanto en hombres como en mujeres. El 47.1% de sus habitantes son hombres y el 52,9% mujeres. La tasa de alfabetismo, en la población mayor de 5 años de edad, es del 92.9%.



Los servicios públicos tienen alta cobertura, ya que el 96,9% de las viviendas cuenta con servicio de energía eléctrica, el 96,4% tiene servicio de acueducto y el 91,4% cuenta con comunicación telefónica.

Zona Urbana

El área urbana de Bello se divide en 11 comunas. Estas se subdividen a su vez en barrios, sumando un total de 100. En el área rural hay un corregimiento y 19 Veredas;

Población Zona Urbana

| COMUNA | NUMERO | POBLACIÓN |
|--------|--------|-----------|
| COMUNA | 1 | 44.765 |
| COMUNA | 2 | 45.876 |
| COMUNA | 3 | 15.071 |
| COMUNA | 4 | 79.875 |
| COMUNA | 5 | 40.212 |
| COMUNA | 6 | 42.388 |
| COMUNA | 7 | 63.883 |
| COMUNA | 8 | 34.425 |
| COMUNA | 9 | 6.636 |
| COMUNA | 10 | 16.255 |
| COMUNA | 11 | 22.958 |

TOTAL:**412.344****POBLACIÓN ZONA RURAL**

| TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|-------|---------|---------|
| 9.232 | 4.460 | 4.772 |

9.3.2 SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

El área metropolitana del Valle de Aburrá es una de las zonas del territorio nacional donde más se han asentado personas desplazadas como consecuencia del conflicto armado; Bello es el segundo en la región en presentar la mayor concentración de esta población. Tanto es así que, según los datos de la Personería Municipal, en los dos últimos años se han recibido alrededor de **2.100** declaraciones, generando de manera progresiva una crisis socioeconómica en la población.

POBLACION VICTIMA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.

En esta población y teniendo como referencia los mapas observados arriba, y tal como se mencionó en la presentación, al cierre del mes de junio del 2012 el siguiente cuadro contiene las cifras que reporta la Unidad Para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) con respecto al municipio:

| Bello | 30079 | porcentaje |
|---|--------------|-------------|
| (NO DEFINIDO) | 21 | 0.07 |
| DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | 20 | 0.07 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 385 | 1.3 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 24865 | 82.7 |
| HOMICIDIO | 4331 | 14.4 |
| LESIONES PERSONALES NO INCAPACIDAD PERMANENTE | 72 | 0.23 |
| LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE | 117 | 0.39 |
| RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES | 17 | 0.06 |
| SECUESTRO | 118 | 0.39 |
| TORTURA | 133 | 0.44 |

Así las cosas, el Municipio de Bello concentra un total de 30.079 personas en condición de víctimas, cifra dentro de la cual es importante mencionar que en desplazamiento forzado se registran 24.865 personas que representan el 82.7%, siendo así el segundo municipio receptor del valle del aburra, y el tercero departamental después de Medellín y Turbo. En homicidios reporta la cifra de 4.331 casos correspondientes al 14.4%, siendo uno de los más altos a nivel nacional, incluso cifras no-oficiales hablan de un sub-registro a la fecha de 6.000 casos por homicidio.

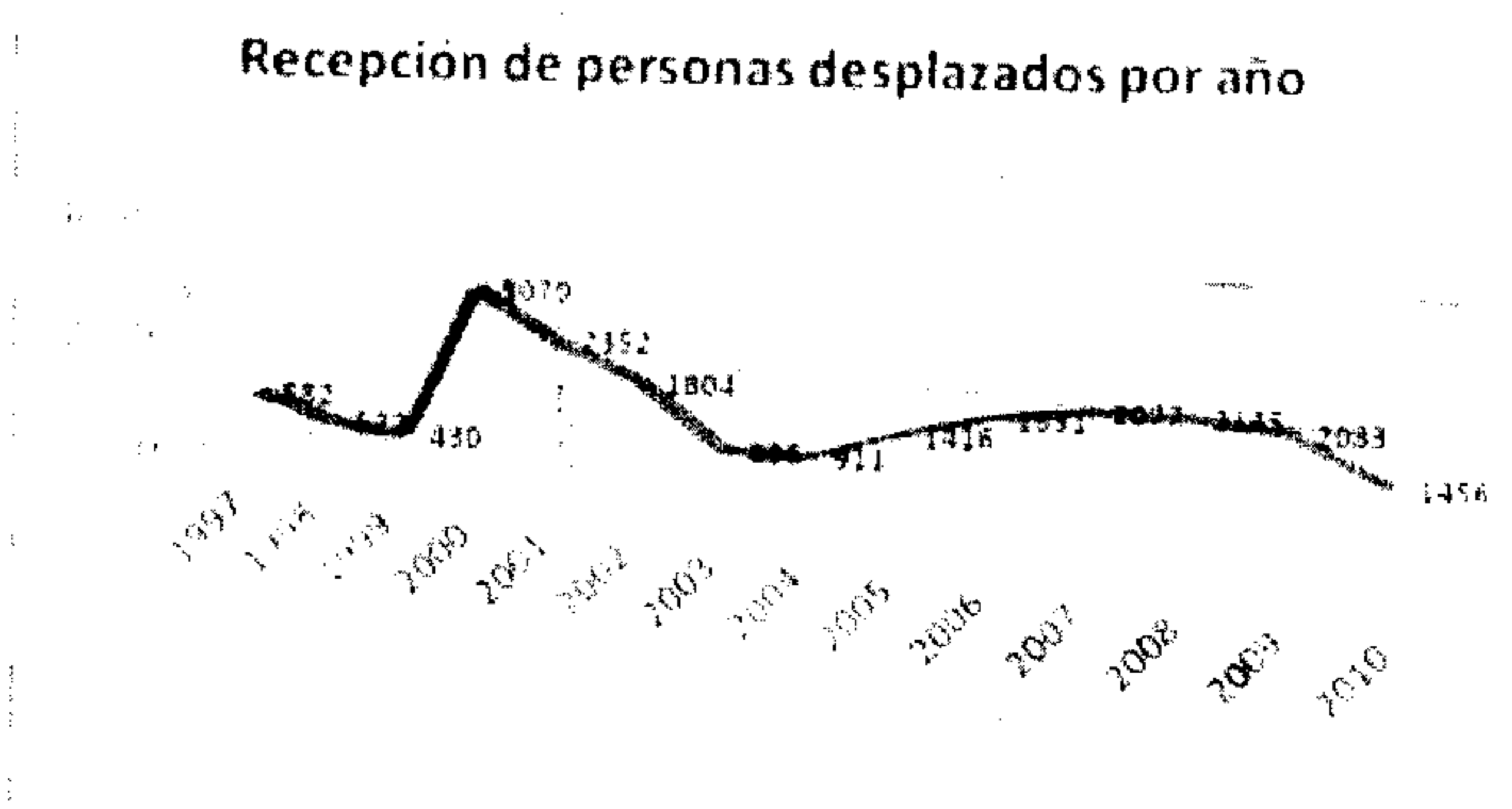
Es necesario citar, que estas cifras se encuentran reportadas por la Unidad para la Atención y reparación de Víctimas, pero no debidamente discriminadas, razón por la cual para efectos de proceder a caracterizarlo se tiene en cuenta la información de cierre al 31 de diciembre del 2011, y que solo para el tema de víctimas del desplazamiento reporta la cifra de 22.139 personas.

El proceso de identificación de la totalidad de hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011 ya se encuentra en construcción.

9.3.2.1 DINAMICA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO

La dinámica del desplazamiento en el Municipio de Bello está representada en la siguiente grafica de recepción, recepcionada por el PIU 2011:

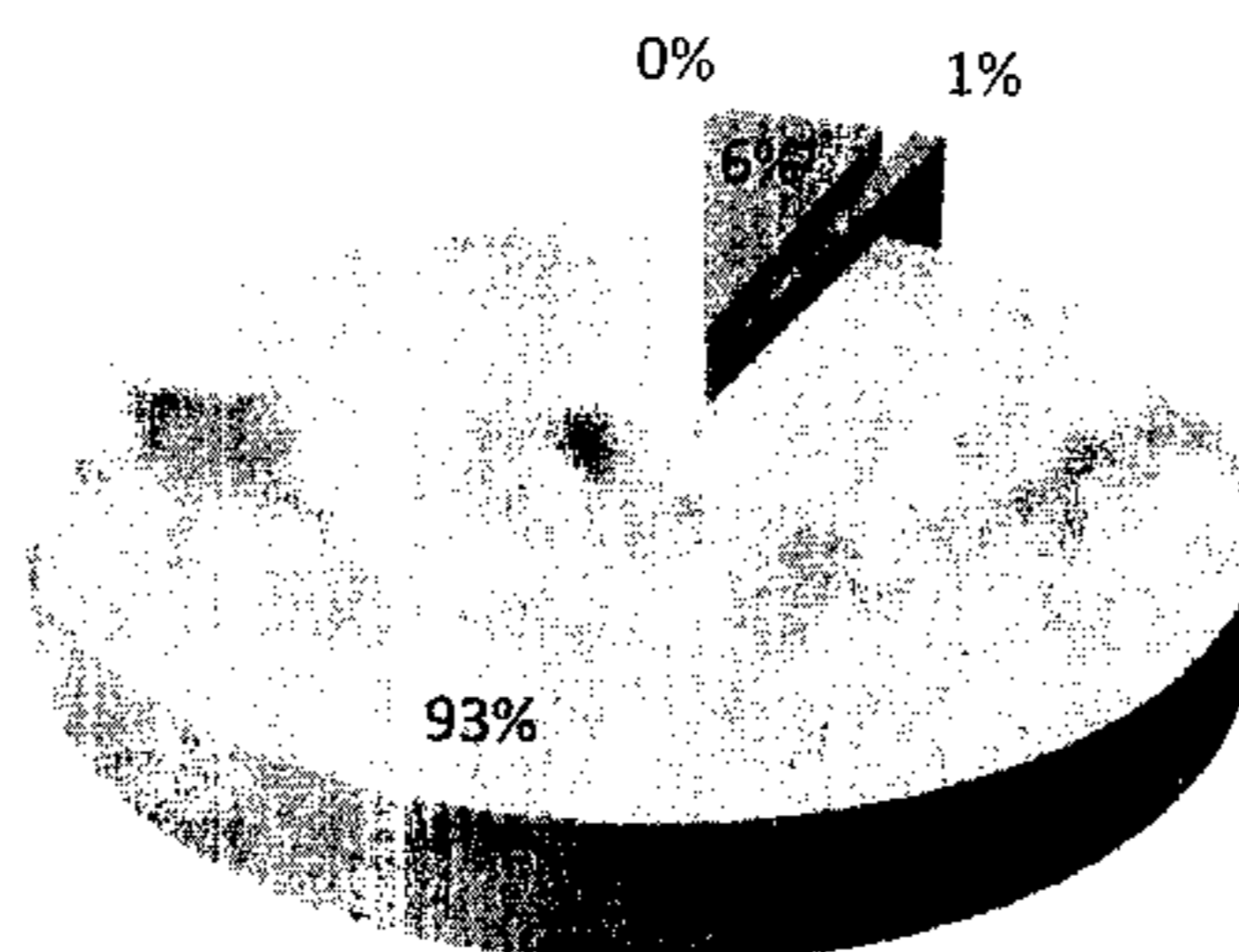
LOS DESPLAZADOS REPRESENTAN UN 5.8% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN AL 2010



Dado que la población desplazada asciende a la cantidad de 24.865 personas según el soporte registrado al mes de junio del 2012 y que el municipio tiene 421.576 habitantes, la población en situación de desplazamiento forzado representa el 5.9%, y el total de la población víctima corresponde el 7.13% del total de la población del municipio.

POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE BELLO

poblacion desplazada * otros hechos victimizantes poblacion general



Esta población se encuentra ubicada de la siguiente manera por comunas:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO IDENTIFICADA Y CARACTERIZADA

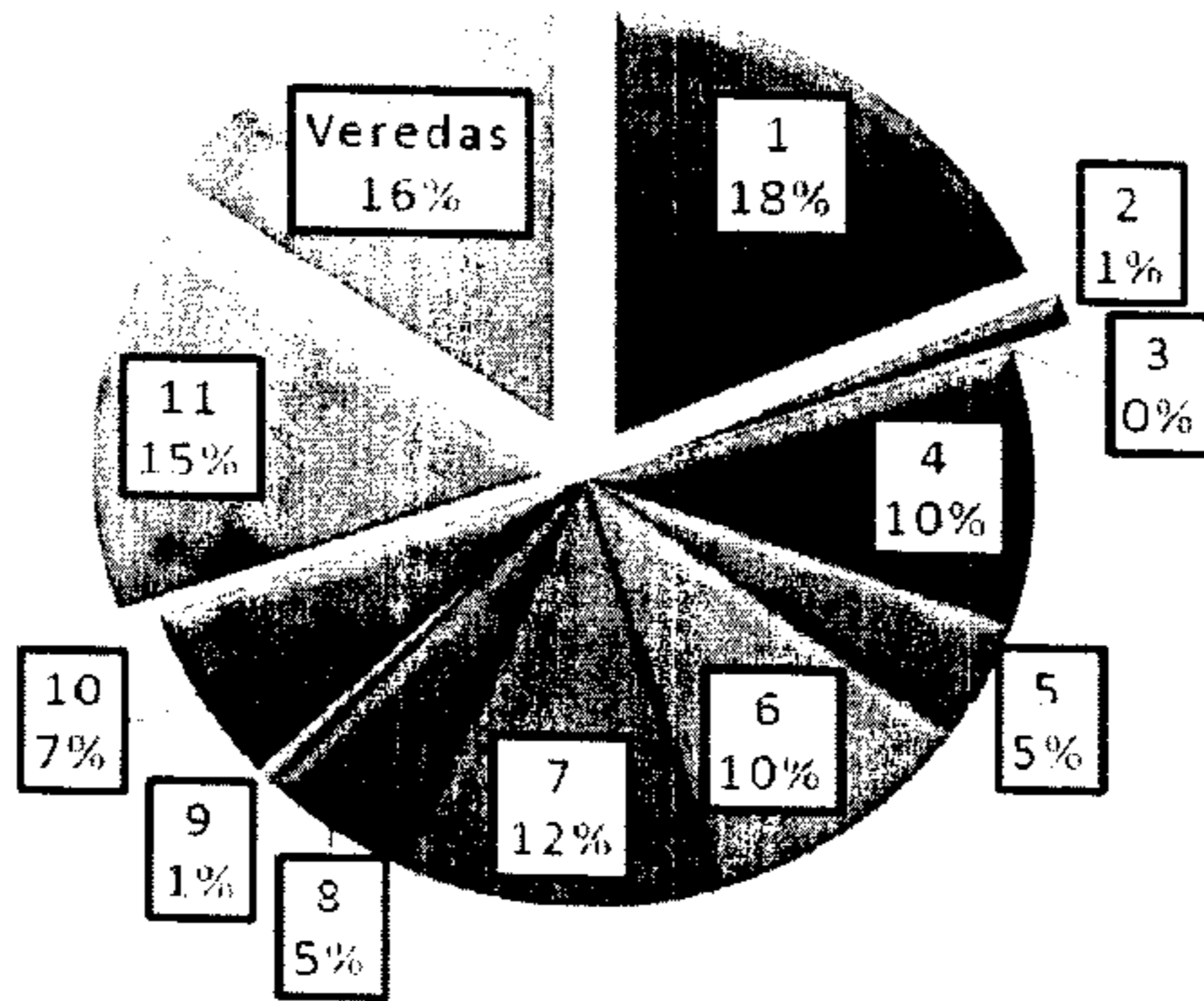
| POBLACIÓN | COMUNA | % |
|---|--------|---------|
| la población desplazada se encuentra residenciada | 1. | 18,28 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 2 | 1.27 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 3 | 0.25 % |
| la población desplazada | 4 | 10.42 % |

| | | |
|--|---------------|---------|
| se encuentra residenciada | | |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 5 | 4.66 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 6 | 10.19 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 7 | 11.59 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 8 | 5.44 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 9 | 0.71 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 10 | 6.70 % |
| la población desplazada se encuentra residenciada | 11 | 15.03 % |
| la población desplazada se encuentra Residenciada en las siguientes veredas: Granizal, Hato viejo, Primavera, Tierra dentro, Potrerito, San Félix, la Unión, Sabanalarga, la China, Cerezales y la Palma. | 12 zona rural | 15.46 % |

Tomado del PIU 2011

En la grafica que reporta el PIU se registra así:

Municipio de Bello-Comunas y Veredas año 2010



La distribución de la población víctima por edades sería la siguiente:

| PRIMERA INFANCIA | NIÑOS | ADOLESCENTE | ADULTO | PERSONA A EDAD | PERSONA EDAD AVANZADA | PERSONA A EDAD MUY AVANZADA | ND | PERSONAS | HOGARES |
|------------------|-------|-------------|--------|----------------|-----------------------|-----------------------------|-----|----------|---------|
| 193 | 174 | 142 | 553 | 32 | 9 | 3 | 6 | 1112 | 333 |
| 237 | 287 | 187 | 822 | 43 | 29 | 11 | 4 | 1620 | 470 |
| 325 | 371 | 282 | 1121 | 52 | 22 | 15 | 6 | 2194 | 602 |
| 280 | 388 | 269 | 1112 | 74 | 36 | 12 | 6 | 2178 | 583 |
| 273 | 376 | 285 | 1109 | 70 | 31 | 16 | 14 | 2174 | 518 |
| 198 | 296 | 280 | 998 | 67 | 35 | 13 | 35 | 1922 | 457 |
| 127 | 253 | 192 | 785 | 45 | 38 | 12 | 26 | 1478 | 358 |
| 84 | 150 | 122 | 519 | 37 | 15 | 8 | 12 | 947 | 236 |
| 84 | 132 | 122 | 497 | 29 | 22 | 15 | 5 | 906 | 223 |
| 137 | 222 | 260 | 1047 | 61 | 43 | 15 | 60 | 1846 | 411 |
| 172 | 233 | 306 | 1373 | 101 | 59 | 26 | 166 | 2436 | 531 |
| 81 | 114 | 85 | 505 | 43 | 17 | 12 | 369 | 1226 | 271 |
| 40 | 48 | 59 | 213 | 30 | 10 | 4 | 69 | 473 | 117 |
| 53 | 74 | 58 | 261 | 30 | 13 | 10 | 60 | 559 | 128 |



| | | | | | | | | | |
|-------------|-------------|-------------|--------------|------------|------------|------------|------------|--------------|-------------|
| 92 | 114 | 104 | 556 | 57 | 28 | 17 | 50 | 1018 | 256 |
| 1 | 1 | 2 | 13 | 5 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 |
| 0 | 6 | 3 | 17 | 2 | 0 | 0 | 0 | 28 | 9 |
| 2377 | 3239 | 2758 | 11501 | 778 | 407 | 189 | 888 | 22139 | 5510 |

La información de personas víctimas del desplazamiento forzado expulsadas del Municipio de Bello por año es la siguiente:

| AÑO | PERSONAS GENERAL ZADAS | PRIMER NIÑO | NIÑO | ADOLE SCENTE | ADULTO | PERSONA EDAD | PERSONA NA EDAD AVANZ ADA | PERSONA OYA EDAD O MUY AVAN ZADA | NO SE CLASIFICÓ | PERSONAS | HOGA RES |
|--------------|------------------------------|----------------|------------|-----------------|-------------|-----------------|---------------------------------------|--|-----------------------|-------------|-------------|
| 1996 | | 41 | 29 | 22 | 114 | 1 | 1 | 2 | 4 | 214 | 63 |
| 1997 | | 21 | 33 | 36 | 116 | 3 | 1 | 0 | 1 | 211 | 57 |
| 1998 | | 42 | 38 | 38 | 131 | 7 | 0 | 2 | 0 | 258 | 63 |
| 1999 | | 31 | 36 | 35 | 146 | 5 | 2 | 2 | 2 | 259 | 64 |
| 2000 | | 17 | 36 | 33 | 122 | 10 | 1 | 1 | 5 | 225 | 54 |
| 2001 | | 14 | 25 | 17 | 101 | 4 | 2 | 0 | 2 | 165 | 33 |
| 2002 | | 6 | 19 | 14 | 60 | 0 | 1 | 3 | 0 | 103 | 28 |
| 2003 | | 10 | 20 | 21 | 60 | 4 | 1 | 0 | 0 | 116 | 24 |
| 2004 | | 4 | 11 | 11 | 54 | 2 | 6 | 1 | 0 | 89 | 23 |
| 2005 | | 6 | 18 | 23 | 107 | 6 | 2 | 0 | 3 | 165 | 47 |
| 2006 | | 46 | 79 | 99 | 407 | 28 | 10 | 5 | 148 | 822 | 152 |
| 2007 | | 7 | 11 | 6 | 33 | 3 | 0 | 1 | 2 | 63 | 17 |
| 2008 | | 1 | 0 | 2 | 19 | 3 | 0 | 0 | 1 | 26 | 7 |
| 2009 | | 4 | 5 | 11 | 27 | 1 | 1 | 0 | 0 | 49 | 9 |
| 2010 | | 13 | 12 | 8 | 60 | 5 | 5 | 0 | 0 | 103 | 26 |
| 2011 | | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 | 1 | 3 | 8 | 2 |
| total | | 263 | 372 | 376 | 1560 | 82 | 34 | 18 | 171 | 2876 | 669 |

Lo que indica que de las 3.875.987 personas que se encuentran en situación de desplazamiento según los datos oficiales para el cierre del 2011, y que constituyen 905.114 hogares, Bello aporta la cifra de 2.876 personas expulsadas, en 669 hogares, es decir, el 0.007%; mientras que ha recibido el 0.57%.

PERSONAS INCLUIDAS SEGÚN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BELLO

| GÉNERO | POBLACIÓN | PORCERNTAJE |
|---------|-----------|-------------|
| Mujeres | 11.759 | 53.11% |
| Hombres | 10.380 | 46.89 |
| Total | 22.139 | 100% |

PIU 2011

CUADRO MUJERES POR CICLO VITAL: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR SEXO Y RANGO DE EDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.

| RANGO DE EDAD | MUJER | Porcentaje |
|----------------------|---------------|-------------|
| 0-5 | 787 | 7.16% |
| 6-14 | 2.303 | 21% |
| 15-18 | 1.068 | 9.72% |
| 15-26 | 1.733 | 15.78% |
| 27-59 | 3.631 | 33.06% |
| 60 en | 595 | 5.42% |
| ND | 867 | 7.90% |
| TOTAL GENERAL | 10.984 | 100% |

RUPD-Acción Social, corte al 31 de mayo de 2011.

NIÑOS Y NIÑAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA ENTRE LOS AÑOS 2006 AL 2010 Y QUE FUERON RECEPCIONADOS POR EL MUNICIPIO

| CICLO DE VIDA | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------------------|------|------|------|------|------|------|
| PRIMERA INFANCIA | 163 | 219 | 298 | 313 | 368 | 262 |
| NIÑO | 239 | 317 | 378 | 388 | 365 | 286 |
| ADOLESCENTE | 188 | 262 | 288 | 272 | 268 | 181 |
| SUBTOTAL | 590 | 798 | 964 | 973 | 1001 | 729 |
| NNA TOTAL | 1478 | 1922 | 2174 | 2178 | 2194 | 1620 |

RUPD-Acción Social, corte al 31 de mayo de 2011.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO POR GÉNERO Y RANGO DE EDAD.

| RANGO DE EDAD | HOMBRE | MUJER | NUMERO TOTAL DE PERSONAS |
|---------------|--------|-------|--------------------------|
| 0-5 | 6 | 1 | 7 |

| | | | |
|----------------------|------------|------------|------------|
| 6-14 | 14 | 8 | 22 |
| 15-18 | 6 | 5 | 11 |
| 19-26 | 35 | 19 | 54 |
| 27-59 | 75 | 55 | 130 |
| 60 en adelante | 22 | 18 | 40 |
| ND | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL GENERAL | 158 | 106 | 254 |

RUPD-Acción Social, corte al 31 de mayo de 2011.

9.3.2.2 GRUPOS Y MINORÍAS ÉTNICAS

Para las Minorías Étnicas, se ha diagnosticado que en el Municipio de Bello no existen asentamientos indígenas, pero de manera transitoria han sido atendidos por las entidades competentes en diferentes ocasiones, a continuación se presenta un cuadro explicativo del tema, en el que se incluye además la población Afrobellanita, Rrom y Raizal.

| concepto | Total población diferenciada por etnias | porcentaje | Reportados como desplazados |
|------------------|---|------------|-----------------------------|
| Total población | 421.576 | 100% | 22.139 |
| Afrocolombianos | 31.808 | 7.70% | 332 |
| Indígenas | 2.047 | 0.50% | 72 |
| Rrom | --- | --- | 2 |
| Raizales | --- | --- | 7 |
| No se identifica | --- | --- | 1.815 |
| Ns/Nr | --- | --- | 19.911 |

Fuente: SIPOD 09-11-2011

En la actualidad el 8.2% de la población del municipio hace parte de estos grupos étnicos minoritarios, una proporción significativamente menor a la del total del país, donde este porcentaje se encuentra alrededor del 14%. Sin embargo el municipio de Bello, no cuenta con un censo o ejercicio estadístico que permita conocer concretamente a cuánto asciende la población minoritaria de la ciudad.

La población o comunidad afrobellanita en general está constituida por cerca de 31.808 personas, equivalentes a 5.728 hogares con un promedio de 5 integrantes por hogar.

La población afrobellanita está integrada por diversos grupos humanos y etarios como infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto, adulto mayor, discapacitados, campesinos, población LGTB y personas en situación de

desplazamiento, entre otras. Sin embargo, no se cuenta con estadísticas confiables acerca de los porcentajes de cada grupo poblacional.

Existe una Oficina de Asuntos para Comunidades Negras adscrita a la Secretaría de Bienestar e Integración social, con muy poco recurso humano, tecnológico, técnico, administrativo y financiero para el desarrollo de sus funciones y misión institucional.

La población afrobellanita mayoritariamente pertenece a los estratos sociales 1, 2 y 3, es decir, se encuentra ubicada en los niveles económicos bajo – bajo, Bajo y medio del municipio de Bello.

Entre las dificultades más recurrentes con respecto al enfoque diferencial con las minorías étnicas se encuentran las dificultades en el manejo de los diferentes sistemas de información, muestra de ello, son las inconsistencias en los consolidados presentados por el RUPD y el SIPOD, a continuación se presenta el reporte del RUPD.

POBLACIÓN AFROBELLANITA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO POR GÉNERO Y RANGO DE EDAD 2011:

| RANGO DE EDAD | HOMBRE | MUJER | NUMERO TOTAL DE PERSONAS |
|----------------------|---------------|--------------|---------------------------------|
| 0-5 | 77 | 72 | 148 |
| 6-14 | 220 | 210 | 430 |
| 15-18 | 101 | 97 | 198 |
| 19-26 | 188 | 158 | 306 |
| 27-59 | 272 | 330 | 602 |
| 60 en adelante | 56 | 54 | 110 |
| ND | 145 | 79 | 224 |
| Total General | 1.019 | 1.000 | 2.019 |

RUPD-Acción Social, corte al 31 de mayo de 2011.

9.4 GEOREFERENCIACION DE FOCALIZACIONES.

Una vez realizado todo el rastreo que permitió la caracterización expuesta arriba, a continuación se presenta una georeferenciación de las zonas focalizadas como de mayor recepción de personas desplazadas o en donde se encuentra posiblemente la mayor población víctima.

| COMUNA | SECTOR IDENTIFICADO |
|------------|--|
| 1 | Nueva Jerusalén. La Isla, Salvador Allende, Los Sauces, Ribera Quebrada la Loca. |
| 2 | ----- |
| 3 | ----- |
| 4 | Espíritu Santo, La Meseta, Cuenca De La Quebrada La García, Las granjas. |
| 5 | Primavera, Hato Viejo |
| 6 | Ciudad Perdida, Tierradentro |
| 7 | Altos de Niquia |
| 8 | Panamericano, Hermosa Provincia |
| 9 | ----- |
| 10 | La Mina, La Camila, Cinco Estrellas, La Orquídea, Calle Vieja. |
| 11 | La Gabriela, Santa Rita, Zamora |
| ZONA RURAL | Granizal. |

Sobre esta referenciación hay que mencionar que se hace a partir de las observaciones y el rastreo general con los funcionarios que mas cercanía han tenido con la intervención en materia de víctimas en el municipio, sin embargo, no existe una caracterización, ni una intervención focalizada que permita realizar una atención e intervención hacia el restablecimiento de los derechos de la población que se encuentra en estas zonas de manera más eficiente.

Se hace necesario entonces avanzar en propuestas de intervención focalizadas, pues a la fecha solo se adelanta en la zona rural de la vereda Granizal en donde se implementa un plan de acción que se orienta hacia la integración local, y que se relaciona a continuación.

9.5 LA VEREDA GRANIZAL

Atendiendo a que en la Vereda Granizal se ha concentrado una gran parte de la población en condiciones subnormales a nivel del área metropolitana, siendo el segundo asentamiento más grande del país, y que la administración de Bello en conjunto con ACNUR, el PNUD y la Defensoría del Pueblo realizan una intervención especial en dicho territorio, se hace un capítulo especial, máxime cuando el Plan De Acción debe de adelantar un proceso de focalización al momento de realizar la intervención territorial que busca la integración local y el restablecimiento de derechos.

La vereda Granizal se encuentra ubicada al sureste del municipio de Bello, en límites con el Municipio de Medellín, ésta vereda se encuentra actualmente ocupada por un conjunto de asentamientos humanos compuestos por los sectores de El Pinar, Oasis de Paz, Regalo de Dios, Altos de Oriente 1 y 2, El Siete y el más reciente llamado Manantiales; los cuales constituyen un asentamiento irregular de hecho.

Se calcula que actualmente viven unas 20.000 mil personas que de alguna manera han sido víctimas de la pobreza y del conflicto armado del país, que forman unos 6.000 hogares, y que se han venido asentando en dicho territorio desde hace 15 años, parte de la población ha sido víctima del desplazamiento forzado, del desplazamiento interurbana, y tal como lo llaman algunos de los funcionarios del municipio, también hay una importante parte de población destechada.

Los terrenos ocupados suman una extensión de 23.40 hectáreas, están según la revisión del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, en proceso de intervención. Esta condición irregular ha generado un círculo de pobreza en la población de Granizal, porque los entes estatales no pueden hacer intervención en infraestructura y servicios públicos domiciliarios en tanto no esté legalizado como una comuna más del municipio de Bello, a lo que es necesario agregarle los problemas de orden público por la presencia de grupos armados en la zona.

El Centro de Acción Medellín de Visión Mundial, realizó en el mes de agosto del año 2010 un diagnóstico de la vereda en donde calculaba que para ese momento estaban en la zona un promedio de 12 mil personas con las siguientes procedencias, y que es el diagnóstico más reciente que se tiene de la zona a partir de dicho informe se han presentado cálculos para hacer la intervención que se adelanta actualmente, y a la fecha se encuentra adelantándose por parte de ACNUR las diligencias de una caracterización de la zona que permita tener datos más exactos para hacer una mejor intervención:

| Lugar de Nacimiento | |
|----------------------------|----------|
| PROCEDENCIA | % |
| Medellín | 40 |
| Área metropolitana | 6.4 |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Otros municipios de Antioquia | 40 |
| Región Caribe | 3 |
| Región Andina | 8 |
| Región Pacífica | 2 |
| Región Insular | 0.2 |
| Sin dato | 0.4 |
| Total: | 100 |

Cálculo que nos indica que la mayoría de las personas que habitan actualmente la vereda son nacidas en la ciudad de Medellín, que en promedio el 46.4% es del Área Metropolitana y que solo el 14% son personas que vienen de otros Departamentos. Y que calculando la extensión del territorio con las personas que lo habitan, teniendo por vivienda más o menos 5 personas, el hacinamiento es alto, así lo relaciona visión mundial⁷:

El promedio de habitantes por vivienda corresponde a 5.6 personas, el 45% de las viviendas cuenta con 2 cuartos, y el 39% de las familias tienen dos camas para albergar a sus miembros⁸. A nivel demográfico el 55% son mujeres y el 45% son hombres⁹. Se trata en su mayoría de una población joven, ya que la población de 0 a 25 años de edad representa el 63.6% del total de la misma. De otro lado, la vereda no se encuentra estratificada y las viviendas no tienen nomenclatura, lo que dificulta una medición de indicadores de calidad de vida mucho más cercano a su realidad por parte de los organismos del Estado.

La cobertura en servicios públicos es precaria, la población sólo cuenta con energía eléctrica en la modalidad de prepago, el agua al que acceden no es apta para el consumo humano, lo que ocasiona enfermedades como diarrea y enfermedades cutáneas; al igual que gran cantidad de zancudos transmisores de enfermedades que se acumulan por las letrinas. Se evidencia problemática asociada a los residuos sólidos, porque únicamente se recogen en la entrada principal de la vereda, lo que crea un ambiente

⁷ VISION MUNDIAL COLOMBIA, CENTRO DE ACCION MEDELLIN. Informe del Diagnostico y TDR del diseño, Programa Vereda Granizal Municipio de Bello, agosto del 2010, Medellín.

⁸ Dato obtenido en la Encuesta realizada a 150 familias de la vereda por VMC.

⁹ Encuesta realizada a 150 familias de la vereda VMC.

contaminado y genera conflicto entre vecinos, "Alego con los vecinos por las basuras por ahí"¹⁰.

En salud la problemática es crítica, porque no se cuenta con ningún centro médico en la zona y la atención más cercana queda a 40 minutos de trayecto por carretera, bien sea la atención en Bello (hospital Zamora) o en el municipio de Medellín (Hospital la Samaritana). El 73.1% de la población de la vereda se encuentra sisbenizada en los niveles 0, 1 y 2, lo que indica una alta concentración de pobreza. Se evidencia en este sector un problema grave en cuanto al consumo de SPA según testimonios obtenidos en los grupos focales realizados en la vereda en donde los habitantes refieren que, "se fuma más de lo que se come". Según la comunidad, la adicción ha llevado a que los niños no asistan al estudio y vendan sus útiles escolares para poder costearse la droga. También trabajan como distribuidores de drogas o armas, porque según dicen, "El menor de edad es el que se encarga de distribuir la droga, como a ellos no los requisa la policía...". Las madres de estos niños no hacen nada para solucionar el problema: "Las mamás se hacen las que no saben", según afirma la comunidad. "Las mamás están ciegas, pero uno no habla porque se mete en problemas."

| Sistema de salud | |
|------------------|-------|
| Sisben | 73.1% |
| Contributivo | 15.4% |
| No tiene | 9.4% |
| No sabe | 2% |
| Total | 100 |

| Nivel del Sisben | |
|------------------|-------|
| 0 | 24% |
| 1 | 43.4% |
| 2 | 5.3% |
| 3 | 0.5% |
| Total | 73.1% |

"En esta comunidad, el 2.9% de la población presenta algún tipo de discapacidad. Estas discapacidades no están enteramente visibilizadas y su problemática es aún desconocida por la mayoría, porque quienes las padecen permanecen la mayor parte del tiempo en sus casas. Algunas de estas personas, tales como los sordo-mudos trabajan, esto es asumido por

¹⁰ Comentario grupo focal medio ambiente.

la comunidad como normal. No existe en el sector trato preferencial en transporte, salud, o recreación para los discapacitados.

Hay presencia de desnutrición en niños, pero no existen datos consolidados de toda la vereda al respecto. Algunas instituciones públicas y privadas que se asientan en la vereda tienen comedores escolares, tal es el caso de La Corporación Las Cometas, la Fundación Carla Cristina y presencia Colombo – Suiza, entre otras; estas nos han suministrado datos nutricionales de los Niños que reciben este beneficio.

Los ingresos que perciben son precarios, el 63.3% de las familias obtiene menos de 100.000 pesós mensuales para su sustento, compuestas en promedio por 5. 6 personas. La población económicamente activa en su mayoría se dedican a la economía informal son recicladores, vendedores ambulantes, celadores, domésticas y trabajadores de construcción por días.

Solo el 26.6% de hombres y mujeres en edad de 18-25 años está trabajando y en las edades de 26 a 49 solo el 41.7% está realizando algún trabajo. Esta situación ha generado que haya una alta presencia de trabajo infantil, mendicidad, reciclaje, y explotación sexual, “Los niños trabajan mucho reciclaje 5, 6, 7, 8 años, uno los ve con los costales por ahí”. Los habitantes del sector dicen que las madres “se llevan los niños a pedir, los mandan a pedir más que todo los sábados, domingos y festivos; de 100 por ahí 60 se los llevan a pedir, hay mucha violación sexual de 8 a 10 años”¹¹. Por lo general los niños trabajan fines de semana o en jornada contraria al estudio, “El mío sale y recicla y tiene 11 años”¹².

De acuerdo con los elementos mencionados, la Vereda De Granizal reporta uno de los índices más grandes de concentración de personas que muy posiblemente se encuentren en una situación de victimas, y que según los datos de la caracterización mucha de esa población no se encuentra en el sistema de información del municipio de Bello, sino el de Medellín.

Es de anotar que si bien se han adelantado durante los últimos años vastos esfuerzos por atender a la población de dicho territorio, a la fecha no se han resuelto los problemas de prestación de derecho más estructurales, actualmente se desarrolla un plan de acción especial interinstitucional pero la problemática en la zona continúa creciendo, por lo que es indispensable el diseño de planes focalizados para atender y resolver de manera más acertada la situación de

¹¹ Comentarios grupos focales.

¹² Testimonios, grupo focal protección.

vulnerabilidad de algunas zonas específicas del municipio dentro de la que se encuentra ésta.

10. ANALISIS DE PROBLEMA Y OFERTA INSTITUCIONAL

Durante el proceso de alistamiento en la formulación del PAT en el Municipio de Bello, se adelantaron en particular una serie de acciones que tenían la finalidad de analizar la situación de las víctimas, en las cuales se participaron las siguientes dependencias:

- Despacho del Alcalde.
- Asesores de la Alcaldía.
- Secretarías de Despacho: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social -UAO-, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación.
- Personero Municipal, Personero Delegado para los Derechos Humanos, Abogados asesores en materia de víctimas.
- Mesa de participación de las víctimas.
- Equipo formulador del PAT designado por el Comité de Justicia Transicional.

En dichas acciones se aplicaron las técnicas de conversatorios, encuentros colectivos y entrevistas personales. A continuación se presenta la información consolidada de dichas actividades en las cuales se identificaron algunos antecedentes sobre el tema de víctimas, el principal problema con relación a la materia y algunas consecuencias que se han generado a partir de dicho problema, estas consecuencias se han organizado atendiendo a los componentes de protección y prevención, atención y asistencia y restablecimiento de derechos, tal como lo establece la ley.

| | |
|--|---|
| <p>ANTECEDENTES IDENTIFICADOS</p> | <p>Llegada al municipio de una gran cantidad de personas en situación de desplazadas y víctimas, producto del conflicto armado generalizado en el país, además de las víctimas que el mismo municipio produjo, sin que la administración municipal hiciera una suficiente intervención en la materia.</p> <p>Poca sistematización y control institucional sobre los territorios del Municipio para verificar e intervenir en las zonas en donde se estaba concentrando la mayor población recibida.</p> <p>Las problemáticas del narcotráfico, el despojo de tierras, las pugnas de poderes y las luchas ideológicas a nivel nacional</p> |
|--|---|

| | |
|----------------------------|--|
| | que generaron una gran cantidad de personas víctimas. |
| PROBLEMA | Presencia institucional desarticulada y con baja capacidad de respuesta y garantía de los derechos para las ciudadanas y los ciudadanos víctimas del conflicto armado interno, personas cercanas a ellos y Personas en riesgo. |
| CONSECUENCIAS | |
| De protección y prevención | <p>Poco conocimiento de la normatividad por parte de los actores involucrados en el sistema de atención a víctimas, así como de las mismas víctimas.</p> <p>Falta conciencia sobre la problemática de las víctimas por parte de los funcionarios y de la administración municipal.</p> <p>No existe un sistema de manejo de información y actualización de registro de la población víctima. El sistema no incluye información sobre la identidad de origen territorial y cultural de donde proceden las víctimas.</p> <p>No existen procesos de investigación y sistematización con respecto a la problemática de víctimas y a las intervenciones.</p> <p>No existe una ruta de protección especial para los líderes de los procesos y representantes de la población víctima.</p> <p>No existe un sistema de prevención, diagnóstico y análisis de riesgo que permita identificar posibles vulnerabilidades, amenazas y riesgos de manera focalizada y con fuentes directas.</p> |
| De atención y asistencia | <p><i>Ineficiencia en el apoyo del Estado a la población víctima.</i></p> <p><i>Discriminación de la población víctima y fundamentalmente de la que se encuentra en especial protección.</i></p> <p><i>No existe un sistema articulado, coherente, armónico a nivel municipal que coordine los temas en materia de víctimas, tal como lo propone la ley 1448 de 2011.</i></p> <p><i>Se presentan procesos de revictimización.</i></p> <p><i>Suplantación de víctimas.</i></p> <p><i>Vulnerabilidad de derechos básicos de la población víctima</i></p> <p><i>No hay claridad sobre el enfoque a víctimas y el enfoque diferencial para la oferta institucional.</i></p> <p><i>Pocos procesos de formación con enfoque diferencial, de derechos y rutas de atención para los actores que tienen participación dentro de la implementación a la ley de víctimas.</i></p> <p><i>Los programas de asistencia como educación y salud tienen muchos problemas en su enfoque diferencial y en la calidad en la prestación del servicio.</i></p> |

| | |
|---|--|
| <p>De restablecimiento de derechos.</p> | <p><i>Los programas diseñados producen una permanente dependencia de las víctimas a estos programas por que no le generan autonomía y proyectos duraderos.</i></p> <p><i>Poca disponibilidad de recursos para la intervención en víctimas.</i></p> <p><i>Se presentan permanentes dificultades con respecto a la calidad y al trato que reciben los usuarios de la UAO.</i></p> <p><i>El servicio actual de la UAO no responde de manera inmediata a las necesidades de la población víctima.</i></p> <p><i>El proceso de adecuación y ajustes institucionales para la implementación de la ley 1448 ha sido lento.</i></p> <p><i>Mala ejecución y poco control sobre proyectos dirigidos a la población víctima.</i></p> <p><i>Corrupción institucional y administrativa.</i></p> <p>No existe una política pública en materia de victimas.</p> <p>Poca apropiación y conocimiento del Municipio de Bello por parte de la población víctima.</p> <p>La poca participación de la población víctima.</p> <p>No hay garantías económicas y logísticas para la participación de las víctimas.</p> <p>No existen proyectos, ni gestión de recursos en materia de intervención de victimas, y su inclusión en los planes de desarrollo municipales.</p> <p>Hay poca gestión de recursos en materia de garantía de los derechos de las víctimas, especialmente del derecho a la vivienda.</p> <p>El municipio no tiene diseñada una estrategia de retorno articulada con los entes departamentales y nacionales acorde a las exigencias de la ley 1448 (voluntariedad, dignidad, sostenibilidad y seguridad).</p> <p>No hay procesos integrales de rehabilitación individual y colectiva a las víctimas.</p> <p>No hay el debido contacto y orientación sobre medidas de reparación para la población víctima.</p> <p>No existe compromiso por parte de la empresa privada en materia de reparación integral a la población víctima.</p> |
|---|--|

Posteriormente se procedió agrupar en tres componentes toda la propuesta de intervención de la ley de víctimas, así:

| COMPONENTE QUE SE PROPONE | DERECHOS QUE PROTEGE | ELEMENTOS QUE INCLUYE |
|------------------------------|---|---|
| Protección y prevención | Vida, integridad, dignidad, libertad. | Incluye todas las medidas que plantea la ley en esta materia, así como las valoradas en el árbol de problemas. |
| Asistencia y atención | Derechos generales de salud, educación, vivienda, saneamiento, trabajo. Garantías de atención especializada, rehabilitación, medidas de asistencia inmediata, de emergencia y de transición. | Incluye todas las medidas que plantea la ley en esta materia, así como las valoradas en el árbol de problemas. Teniendo en cuenta que la ley de víctimas trae algunas disposiciones en esta materia de manera específica para la población desplazada, y las ayudas humanitarias. |
| Restablecimiento de derechos | Derechos a la justicia, la reparación integral individual y colectiva, la participación, integración local, retornos, memoria y reubicaciones, restituciones. Restablecimiento de derechos, goce efectivo. | Incluye todas las medidas de la ley en materia de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, memoria, garantías de no repetición, soluciones duraderas (en retornos, reubicaciones e integración local). |

El tercer paso metodológico, fue tomar estos tres componentes y agrupar las consecuencias del problema y algunos de los antecedentes en ellas, y posteriormente plantear propuestas de solución duraderas:

| COMPONENTE | PROBLEMA | PROPUESTAS DE SOLUCION |
|-------------------------|---|---|
| Protección y prevención | Llegada al municipio de una gran cantidad de personas en situación de desplazadas y víctimas producto del conflicto armado generalizado en el país, además de las víctimas que el mismo municipio produjo, sin que la administración municipal hiciera una intervención | Es necesario que se cree un sistema de alertas tempranas e identificación de riesgos, vulnerabilidades y amenazas relacionados con las violaciones de derechos, DIH y conflicto urbano de la población que vive en el municipio, y que atienda directamente el territorio y a |

| | | |
|------------------------------|--|---|
| | <p>adecuada en la materia.</p> <p>Poca sistematización y control institucional sobre los territorios del municipio para verificar e intervenir en las zonas en donde se estaba concentrando la Mayor población recibida.</p> | <p>las fuentes primarias.</p> <p>De la misma manera que se cree una Ruta de protección frente a la vida, la seguridad y la integridad de las personas que participan y lideran los procesos de representación de las víctimas.</p> |
| | <p>No existe un sistema eficiente para el manejo de información y actualización de registro de la población víctima.</p> | <p>Es necesario que se aproveche el sistema de información, se adecue y modernice, para que se tenga un sistema actualizado, permanente y rápido de manera que se pueda acceder un adecuado manejo de información.</p> <p>Que se articulen los sistemas existentes tanto del registro del municipio SIGMA como de registro único de víctimas.</p> <p>Elaboración de censo</p> |
| <p>Asistencia y atención</p> | <p>Ineficiencia en el apoyo del Estado a la población víctima. Discriminación de la población víctima, y fundamentalmente de la que se encuentra en especial protección.</p> | <p>Es necesario que se consoliden programas y proyectos y ejecutarlos debidamente para que logren un impacto positivo y duradero en la población. Articulados- con enfoque diferencial y la garantía integral de derechos Dirigidos al goce efectivo de derechos e integración local. Cada uno de los proyectos de la administración deberá de dar cuenta de la inversión e intervención que hace con la población víctima, adecuar los instrumentos de verificación y discriminar el</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | presupuesto. |
| | <p>Se presentan procesos de revictimización. Suplantación de víctimas. Vulnerabilidad de derechos básicos de la población víctima</p> | <p>Se debe de crear una ruta general y clara de atención y asistencia de manera que la persona víctima tenga conocimiento de lo que debe de hacer, y contar con la asesoría y acompañamiento por parte de los funcionarios.</p> <p>Es necesario hacer un monitorio permanente a los programas ejecutados.</p> <p>Es necesario que se diseñen unos protocolos que especifiquen las rutas de atención, prevención y asistencia.</p> |
| | Suplantación de víctimas | La consolidación del sistema de información podrá mitigar este problema. |
| | <p>No hay claridad sobre el enfoque a víctimas y el enfoque diferencial para la oferta institucional. Pocos procesos de formación con enfoque diferencial, de derechos y rutas de atención para los actores que tienen participación dentro de la implementación a la ley de víctimas. Los programas de asistencia como educación y salud tienen muchos problemas en su enfoque diferencial y en la calidad en la prestación del servicio. Los programas diseñados producen una permanente dependencia de las víctimas a estos programas por que no le</p> | <p>Es necesario que se articulen los programas de educación y salud a los requerimientos de la corte, para lo cual se hace indispensable la coordinación a nivel municipal de todas las entidades que intervienen en la atención de la población.</p> <p>Además que haya una coordinación del sistema de víctimas que permita una mejor gestión en la implementación y garantía de los derechos.</p> <p>Se deben generar procesos de formación y acompañamiento para víctimas y funcionarios.</p> |

| | | |
|------------------------------|--|--|
| | generan autonomía y proyectos duraderos. | |
| Restablecimiento de derechos | Malta ejecución y poco control sobre proyectos dirigidos a la población víctima. | En el proceso de alistamiento institucional es indispensable vincular a los órganos de control como Personería y Contraloría, además de potenciar el fortalecimiento de las organizaciones para que velen por el buen manejo de los recursos. |
| | Corrupción institucional y administrativa. | |
| | Poca apropiación y conocimiento del municipio de Bello por parte de la población víctima. | Los programas de intervención con la población víctima deben dirigirse hacia la integración social de manera que se generen soluciones duraderas así como la vinculación de la población víctima a la dinámica social, económica y política del municipio, así como el diseño de estrategias articuladas de retorno. Así mismo en aras de lograr dicha integración se debe velar por que la población víctima alcance la superación de su situación y no que dependan de los programas del municipio. |
| | Los programas diseñados generan una permanente dependencia de las víctimas de estos programas por que no le generan autonomía y proyectos duraderos. | |
| | No hay garantías económicas y logísticas para la participación de las víctimas. | Es indispensable el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, de manera que puedan contar con un espacio y recursos que les den garantías para poder participar activamente en el sistema municipal de víctimas. Es necesario asignar un recurso que permita el |

| | | |
|-------------|--|---|
| | | fortalecimiento y sostenimiento de las organizaciones de victimas |
| Transversal | <p>No existe un sistema articulado, coherente, armónico a nivel municipal que coordine los temas en materia de victimas, tal como lo propone la ley 1448 de 2011-..</p> <p>No hay claridad sobre el enfoque a víctimas y el enfoque diferencial para la oferta institucional.</p> <p>No existe una política pública en materia de victimas.</p> <p>Falta de gestión de los recursos adecuados para la implementación de la ley de victimas</p> <p>Poca disponibilidad de recursos para la intervención en victimas.</p> <p>Se presentan permanentes dificultades con respecto a la calidad y al trato que reciben los usuarios de la UAO.</p> <p>El servicio actual de la UAO no responde de manera inmediata a las necesidades de la población víctima.</p> <p>El proceso de adecuación y ajustes institucionales para la implementación de la ley 1448 ha sido lento.</p> <p>No existen proyectos, ni gestión de recursos en materia de intervención de victimas, y su inclusión en los planes de desarrollo municipales.</p> <p>Hay poca gestión de recursos en materia de garantía de los derechos de las víctimas, especialmente del derecho a la vivienda.</p> <p>El municipio no tiene diseñada una estrategia de retorno</p> | <p>Es necesario hacer un reajuste en el alistamiento institucional de manera que facilite la pretensión de la norma, para ellos son indispensables medidas como:</p> <p>La creación de una unidad administrativa especial que coordine la implementación del sistema normativo y de políticas que ha creado el municipio en materia de victimas en general, desde donde se impulse la coordinación municipal, la ejecución de las decisiones del CJT, la gestión de proyectos de restablecimiento de derechos y en materia de reubicaciones, retornos, reparaciones, memoria, vivienda, orientación, rehabilitación.</p> <p>La gestión de un equipamiento físico (punto de atención y orientación) en donde se pueda consolidar y coordinar en materia de victimas.</p> <p>Además de la oferta institucional se hace necesario que se cree un programa específico para la formación y sensibilización de los funcionarios públicos, y la formación de la población víctima.</p> <p>Es prioritario fortalecer los lazos y relaciones con los entes departamental y</p> |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>articulada con los entes departamentales y nacionales acorde a las exigencias de la ley 1448 (voluntariedad, dignidad, sostenibilidad y seguridad).</p> <p>No hay procesos integrales de rehabilitación individual y colectiva a las víctimas.</p> <p>No hay el debido contacto y orientación sobre medidas de reparación para la población víctima.</p> <p>No existe compromiso por parte de la empresa privada en materia de reparación integral a la población víctima.</p> | <p>nacional, así como entidades que pertenecen al sistema de atención como la unidad de víctimas y tierras, la Registraduría, el Sena, y ICBF y el DPS.</p> |
|--|---|---|

Con el ánimo de constatar la oferta institucional que tiene hoy el municipio y que es importante que permanezca y proceder a incluir dentro de la formulación de los componentes definitivos las propuestas que se han presentado en este plan, se presenta la siguiente matriz de oferta institucional:

| Programa/Proyecto | | | |
|---|--|--|--|
| Prevención y protección | Atención y asistencia | Restablecimiento de derechos | Medidas generales |
| Promoción de la convivencia ciudadana | Implementación de la estrategia de 0 a siempre | Promoción y reconocimiento de los talentos artísticos locales | Capacitación de agentes educativos para la primera infancia |
| Bello ciudad de los derechos | Sostenimiento cobertura educativa | Revisar y Ajustar el Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres | Formación docente para la calidad Educativa |
| Fortalecimiento de mecanismos de resolución de conflictos | Educación contratada | Fortalecimiento de la participación y organización de las mujeres | Articulación al Sistema de Información Antioquia Info (Sistema de Información de Indicadores de Infancia y Adolescencia) |
| Prevención de la | Atención incluyente población vulnerable | Movilización Social para la garantía de | Plan de Acción de Atención y |

| | | | |
|---|---|---|--|
| violencia intrafamiliar | | derechos | Reparación a las víctimas |
| Fortalecimiento de inspecciones y comisarias de familia | Alfabetización jóvenes, adultos mayores y población vulnerable | Diagnóstico de la Organización y participación juvenil | Capacitación y acompañamiento para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional |
| Fortalecimiento casa de justicia | Atención para población escolar extra edad y menor en riesgo | Participando - Ando | Fortalecimiento del COMPOS |
| | Educación superior en media técnica | Subsidios en dinero, paquetes alimentarios al Adulto Mayor | |
| | Financiación de costos complementarios | Mantenimiento físico al Adulto Mayor | |
| | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar | Caracterización de la población, (por ciclo vital y enfoque diferencial discapacidad | |
| | Calidad Gratuidad SSF | Asesoría a Organizaciones Sociales, (por ciclo vital y enfoque diferencial | |
| | Fortalecimiento de los Proceso de Formación Artística y Estímulo a la Creación Artística | Gestión para la Adquisición y Dotación de la Casa Multiactiva para la Población Afro | |
| | Ajuste e implementación del Plan Municipal de Lectura y Escritura | Implementación de la Etnoeducación | |
| | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada (Por ciclo vital y enfoque diferencial) | Fortalecimiento organizativo | |
| | Gestión administrativa y financiera del régimen subsidiado (con enfoque diferencial | Jornada de la Afrocolombianidad | |
| | Promoción de la afiliación al SGSSS (con enfoque diferencial) | Plan de Capacitación a dignatarios comunales | |
| | Prevención y control de enfermedades Crónicas no trasmisibles | Empleo, generación de ingresos y Acceso a recursos | |
| | Gestión de la salud sexual y reproductiva | formación y asesorías en emprendimiento y creación de empresas | |
| | Salud materno infantil (con enfoque diferencial | fortalecimiento del Acuerdo de cooperación y de apoyo institucional establecido con el SENA | |
| | Seguridad Alimentaria y Nutricional (con enfoque diferencial | Brindar formación para el empleo a la zona rural. | |
| | Plan de Salud Publica para la | Gestión para la | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | zona rural | financiación de microcréditos | |
| | Salud Mental (por ciclo vital y enfoque diferencial)- prevención de sustancias psico-activas - atención sicosocial. | Postulación a bolsa Departamental y Nacional de subsidios para Vivienda Nueva | |
| | Actividad física con estilos de vida saludable | Construcción de Vivienda Nueva Urbana y Rural | |
| | Deporte y Recreación Comunitaria | Diagnostico y ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural | |
| | Adecuación, mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos | Subsidios para arrendamiento y compra de vivienda usada | |
| | Jornadas de Identificación de Niños y Niñas (Registro Civil y Tarjetas de Identidad). | Titulación, regularización y legalización de predios | |
| | Atención a Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros de Bienestar de Anciano -CBA- | Reparación a Víctimas (Articular la implementación de las medidas de restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición | |
| | Reorientación de la U.A.O | Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de la población desplazada | |
| | Atención humanitaria de emergencia | Retorno y reubicación | |
| | Vivienda para subsidios complementarios. | | |
| | Promoción y difusión de la cultura y el arte para la convivencia ciudadana | | |
| | Bello es identidad, memoria y patrimonio | | |

Los siguientes son los programas que se incluirán para resolver las necesidades identificadas en el rastreo las cuales además son exigidas por la ley, y que quedaran como parte del proceso de planeación y definición de estrategias, para una atención integral a las víctimas conforme la ley, y para las cuales es necesario adelantar las respectivas gestiones:

| Prevención y protección | Atención y asistencia | Restablecimiento de derechos | transversales |
|--|--|--|--|
| <p>Sistema de Identificación y prevención de riesgos, vulneraciones y amenazas de violaciones de DDHH Y DIH, así como de lecturas de contexto.</p> <p>Proceso de caracterización de la población víctima del conflicto armado interno, haciendo georeferenciación de manera que se permita el diseño de intervenciones focalizadas.</p> <p>Las Rutas de la integración local: adelantar la construcción y socialización de las rutas de atención, protección y los protocolos sobre el funcionamiento de la unidad y la prestación de las garantías de los derechos de la población.</p> | <p>Prestar el servicio de resolución de la situación militar.</p> <p>Auxilio funerario.</p> <p>Adelantar programas de VIVIENDA</p> <p>Programa de apoyo para la educación superior, media y técnica para jóvenes víctimas.</p> | <p>Necesario incluir programas relacionados con los siguientes temas:</p> <p>Memoria, (espacio físico, algunos ejercicios de reparación colectiva).</p> <p>Salud mental</p> <p>Elaboración de planes de negocio</p> <p>Reubicación y retorno</p> <p>Proyecto piloto de integración local (dignificar el territorio). Plan piloto en la Vereda granizal.</p> <p>Es necesario fortalecer los programas de estabilidad laboral.</p> <p>Programa de reparación individual y colectiva.</p> | <p>Creación de la unidad administrativa de víctimas y punto de atención y orientación.</p> <p>Creación de una estrategia comunicativa y formativa de víctimas para población en general y funcionarios incluyendo órganos de control.</p> <p>Creación de una estrategia de manejo de información.</p> <p>Fortalecimiento de las organizaciones de víctimas y apoyo.</p> <p>Construcción de una política pública para población en situación de víctimas.</p> |

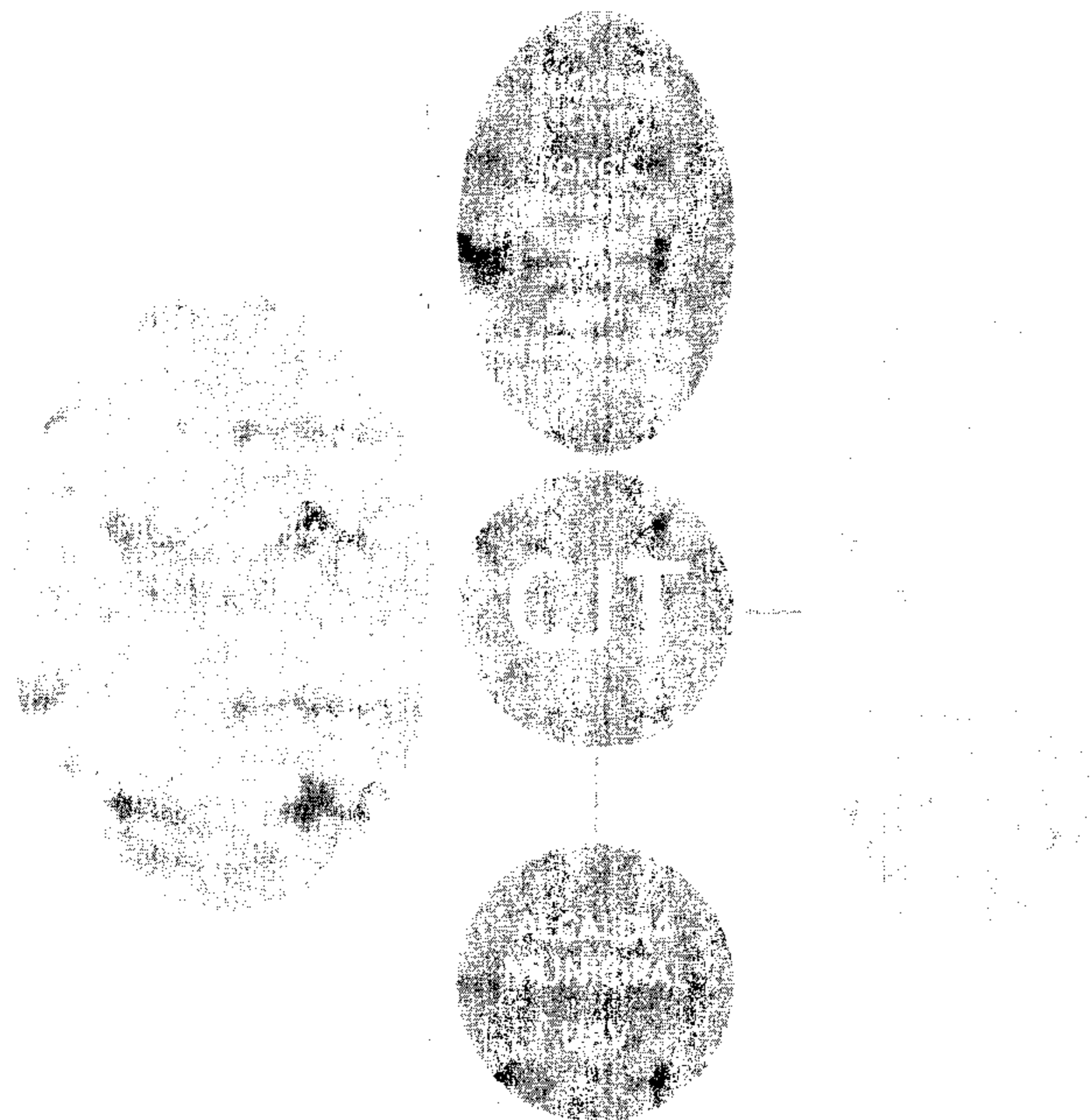
11. LINEAMIENTO ESTRATEGICO

A partir de la caracterización elaborada en el acápite anterior y teniendo como base los rastreos y las socializaciones, el Municipio de Bello, propone trabajar en la ejecución del PAT con el siguiente esquema estratégico:

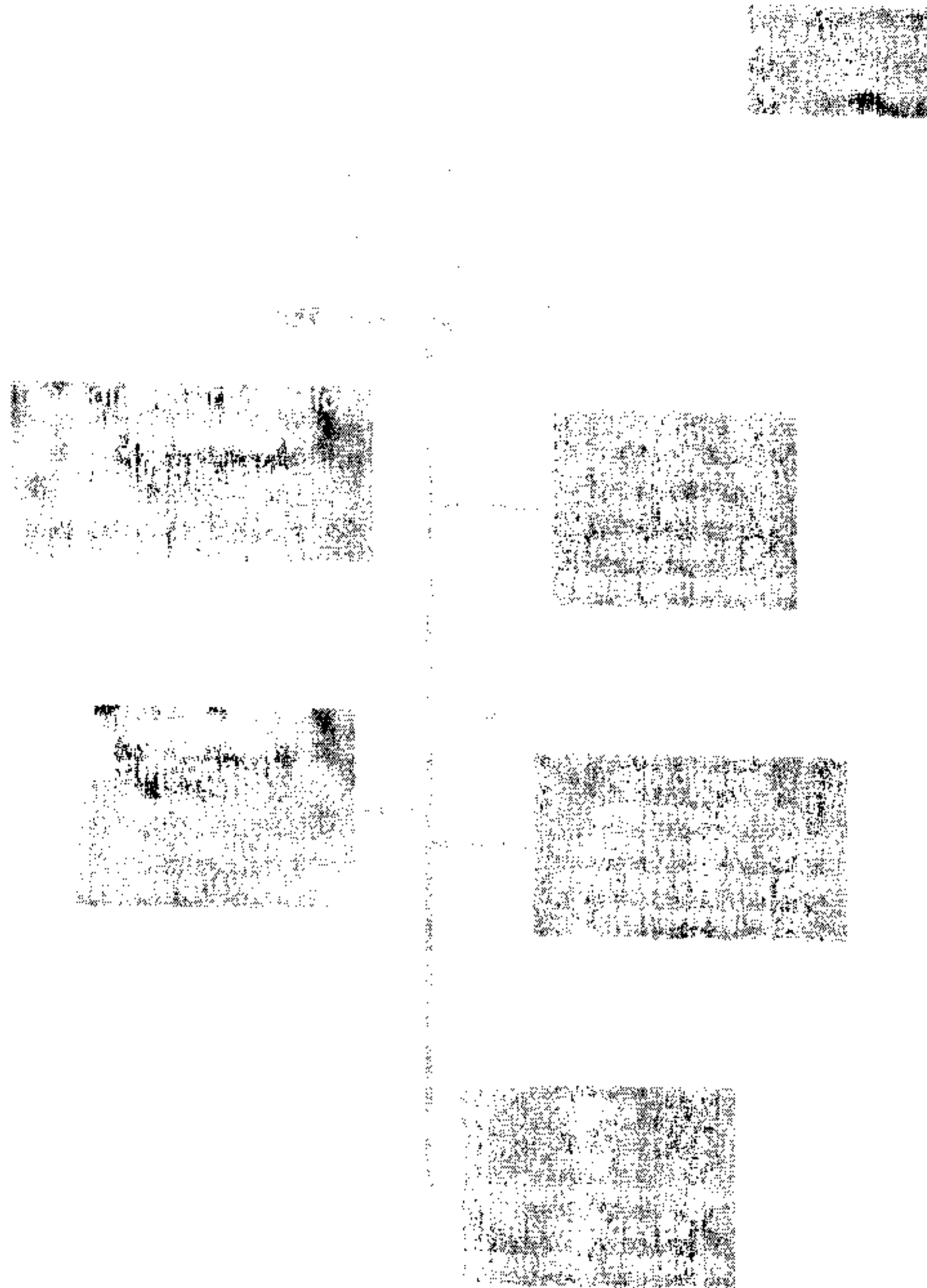


Siguiendo este grafico, desde las problemáticas y la oferta institucional, se proponen tres componentes, los cuales buscan responder al restablecimiento de derechos de la población víctima conforme con lo establecido en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y tres transversales a cada uno de los componentes que tratan de atender a las principales problemáticas que se han evidenciado en la materia en el municipio y que se presentan en cada uno de los componentes.

Los actores participes dentro del Plan son los siguientes:



El esquema de funcionamiento (organigrama) del sistema municipal de atención y reparación integral a la población víctima sería el siguiente:



11.1. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Garantizar la adecuada y efectiva respuesta institucional frente a los riesgos y las necesidades de la población víctima que vive o llega al municipio, con respecto a su atención, prevención, protección, asistencia, reparación integral, y medidas de restablecimiento duraderas de sus derechos, atendiendo al enfoque diferencial, el goce efectivo de derechos y la integración local.

11.2 COMPONENTES DEL PAT

A continuación se presentan los tres componentes o líneas estratégicas del PAT las cuales son prevención y protección (1), asistencia y atención (2) y restablecimiento de derechos (3). Y cada una de ellas tiene tres líneas transversales, a saber:

1. **Línea transversal de participación.** Atendiendo a los requerimientos de la ley, es necesario que en cada una de las fases de formulación, ejecución y evaluación de los componentes haya presencia, veeduría y seguimiento por parte de la población víctima. Que el tema de fortalecimiento y participación de las víctimas se encuentre en cada uno de los programas y proyectos ejecutados.

Este eje transversal además, implica como notable garantía no solo de la participación sino del objetivo del PAT es que todos los programas diseñados incluyan el enfoque diferencial y apunten a la batería de indicadores de goce efectivo de derechos tal como lo dispone la corte constitucional.

La participación de la población víctima no se surte con la mera presencia de ellos en la ejecución de los programas, sino en su acción dentro de la formulación y la evaluación de los mismos, en la atención a sus necesidades y la excelente prestación de los servicios.

2. **Línea transversal de Alistamiento.** Dadas las situaciones halladas durante la elaboración del presente plan, se hace necesario que cada uno de los componentes tenga un enfoque especial en la formación y sensibilización de los funcionarios públicos, especialmente de aquellos que tienen relación directa con programas o proyectos dirigidos a la población víctima, así como formación para las víctimas en lo que respecta a sus derechos.

Igualmente el alistamiento también implica que la administración municipal deberá de adelantar las adecuaciones administrativas, de personal, logísticos y de equipamientos que permitan la total ejecución de la ley 1448 de 2011.

3. **Línea transversal de manejo de la información.** Es indispensable que la administración municipal realice las adecuaciones pertinentes para el fortalecimiento del Sistema de Información, Gestión, Monitoreo y Atención a la Población Desplazada (SIGMA-PD) y el REGISTRO UNICO DE VICTIMAS de manera que se cuente con un sistema de información oportuno, actualizado y permanente.

Así mismo que se disponga de un proceso adecuado de sistematización de toda la experiencia acumulada en la atención a la población mencionada, de manera que se tenga la historia como punto de referencia para el logro del objetivo final del municipio con respecto a las víctimas que es la superación de su condición.

11.2.1. COMPONENTE 1. PROTECCION Y PREVENCION

OBJETIVO: Mitigar los riesgos e implementar las medidas de protección transitorias necesarias de manera inmediata en las situaciones que puedan generar violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, atendiendo al enfoque diferencial y territorial para garantizar los derechos fundamentales de las personas que habitan o llegan al Municipio.

PRESENTACION.

Por medio de esta línea estratégica se pretende, por un lado mitigar por medio de la implementación de campañas, acciones directas, diagnósticos, puntos de atención inmediatos, alertas tempranas, y el diseño de un sistema de análisis permanente de contexto, entre otros, los actos que puedan generar riesgos o provocar alguna posible violación a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de manera que en una respuesta oportuna institucional sea posible evitar la materialización de dichos actos.

De esta manera se generan lazos de fortalecimiento entre la población en general y la administración municipal, y además se fortalece la formación y capacitación de los funcionarios públicos con el tema de víctimas.

Además de ello, se disponen de rutas y relaciones interinstitucionales que permitan implementar acciones de protección inmediatas en caso de consumación de alguna violación de los derechos humanos o el DIH.

Para la implementación de dichas medidas de prevención y protección se tendrán en cuenta los sectores del municipio en los cuales se han evidenciado mayores problemas de orden público, se ha focalizado la extrema pobreza y hay mayor presencia de la población víctima, entre las que se encuentran los siguientes territorios: vereda granizal, vereda hato viejo, Comuna Uno (Nueva Jerusalén, Salvador Allende, riberas de la quebrada la loca, la isla), Comuna 11 (Santa Rita y Zamora), Comuna 10 (La Gabriela, La Orquídea, La Camila, Calle Vieja, Cinco Estrellas), Cuenca de la Quebrada La García, Comuna 7 (Ciudad Perdida), Comuna 6 (Pachelly), Comuna 4 (Espiritu Santo, La Meseta).

En dichas medidas de prevención y protección es necesario atender a los principios constitucionales de enfoque diferencial y poblacional.

Es necesario entonces tener en cuenta los momentos de la prevención que son:

- **Prevención temprana**, implica actuar para evitar que el riesgo aparezca, para contrarrestar los factores de riesgo y en el diseño de estrategias que permitan disminuir los efectos de la eventual materialización del riesgo;
- **Prevención urgente**, tendiente a controlar un riesgo inminente, a fin de mitigar los efectos de la consumación del riesgo y evitar que se causen mayores daños o que se violen otros derechos.

Siendo así, la prevención temprana el principal objetivo de este componente, por lo que se hace necesaria la existencia de un sistema de gestión de riesgo que permita tener el contexto de las comunas de la ciudad, así como de las dinámicas sociales en cada una de las zonas identificadas y focalizadas como de mayor riesgo.

Así como la diferenciación con respecto a los riesgos y que la Corte Constitucional los ha definido así en la sentencia T 496 del 2008 y la T 719 del 2003:

- **Riesgo ordinario**: es al que toda persona se encuentra sometido en razón de su existencia, es el producido por la mera vivencia en comunidad.
- **Riesgo extraordinario**: es el riesgo que una persona no está obligada a soportar y que atenta por lo general contra su integridad o libertad, por lo tanto, el Estado está en el deber de implementar acciones para protegerlo.
- **Riesgo extremo**: es aquel que representa una amenaza evidente, comprobable, seria, desproporcionada, real, directa, en contra de la vida e integridad de una persona.
- **Riesgo consumado**: es el daño ya provocado.

Con respecto a la protección es de mencionar, que si bien toda la población tiene el derecho a la protección, en este caso si es importante velar por la especial garantía de los derechos a la vida, la propiedad y la integridad, por lo que es necesario que desde el PAT se atienda de manera especial porque la población que ya ha sido objeto de algún hecho victimizante goce de especial protección de manera que pueda acceder de manera integral al restablecimiento de sus derechos.

Especial mención se hace de la importancia de tener rutas de protección asertivas para los líderes y representantes de la población víctima, dado que se someten en razón de su activismo por los derechos humanos a unos riesgos que no están en

el deber exclusivo de soportar y que por tanto requieren de una acción integral del Estado.

A continuación se presenta la matriz de oferta institucional con presupuesto, en la cual se incluyen tanto los programas que se encuentran en ejecución como lo que es necesario activar. El cálculo del presupuesto estimado se realizó siguiendo la regla del 7.1% correspondiente al porcentaje de población víctima en el municipio, las cifras se presentan en miles de pesos.

| NATURALEZA DE LA FINANCIACION | COMPONENTE | DEPENDENCIA | PROGRAMA Y/O PROYECTO | RECURSOS ASIGNADOS POR PROGRAMA | Asignados a víctimas | Recursos que se requieren gestionar |
|--|-------------------------|-----------------------|--|---------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| Recursos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal. | Prevención y Protección | Gobierno | Promoción de la convivencia ciudadana | 127,394 | 9.044 | |
| | | | Bello ciudad de los derechos | 212.323 | 15.074 | |
| | | | Fortalecimiento de mecanismos de resolución de conflictos | 84.929 | 6.029 | |
| | | | Prevención de la violencia intrafamiliar | 127.394 | 9.044 | |
| | | | Fortalecimiento de inspecciones y comisarias de familia | 933.822 | 66.301 | |
| | | | Fortalecimiento casa de justicia | 254,788 | 18.089 | |
| | | | Implementación cultura de la legalidad | 84.929 | 6.029 | |
| | | | Seguridad ciudadana | 4,564,949 | 324.111 | |
| | subtotales | | | 6.390.528 | 453.721 | 0 |
| Proyectos que es necesario gestionarle | Prevención y Protección | Unidad administrativa | Sistema de Identificación, prevención y análisis de riesgos, | | | 45.000 |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---|------------------|----------------|---------------|
| recursos | | | vulneraciones y amenazas de violaciones de DDHH Y DIH en el Municipio. | | | |
| | Prevención y Protección | Unidad administrativa | Elaboración de caracterización de la población víctima del conflicto armado interno, haciendo georeferenciación de manera que se permita el diseño de intervenciones focalizadas. | | | 30.000 |
| | Prevención y Protección | Unidad administrativa | programa de protección y contingencia | | | 0 |
| | Prevención y Protección | Unidad administrativa | Asistencia, acompañamiento y acciones legales de protección patrimonial. | | | 0 |
| Total de costo de componente | | | | 6.170.528 | 453.721 | 75.000 |

11.2.2 COMPONENTE 2. ASISTENCIA Y ATENCION

OBJETIVO: Garantizar la atención básica y la debida asistencia permanente a la población víctima del conflicto armado según hechos victimizantes, que sea dignificadora, que promueva la autosuficiencia, que coadyuve en la reparación, y que sirva de transito para lograr el restablecimiento de derechos vulnerados y la integración local.

PRESENTACION.

Desde la administración municipal es importante apelar por el diseño de rutas específicas, celeras y claras que le permitan a las personas que son objeto de hechos victimizantes acceder a las ayudas humanitarias de emergencia, a una asistencia integral y a la debida atención, pero teniendo en cuenta que la relación con la persona víctima no puede quedarse aquí, sino atendiendo al debido restablecimiento integral de sus derechos, evitando que la persona se quede en el ciclo permanente de la mera asistencia. De allí, la necesidad de que esta línea se enclave en las líneas transversales, y de manera articulada se vele porque la persona atendida realmente transite al ciclo del restablecimiento.

La asistencia y la atención no son el fin de la Ley de Víctimas, sino uno de sus componentes, por lo que es necesario acudir a una mejor articulación del sistema, y que finalmente se pueda llegar a soluciones duraderas. Por esta razón los programas y proyectos del municipio irán más en el marco del establecimiento de los derechos.

Claro está que los conceptos de restablecimiento de derechos y de soluciones duraderas, pueden parecer abstractas, el municipio ha abierto sus puertas a un objetivo macro, que es la integración social de la población víctima que habita hoy el municipio.

De allí que se vele por medidas que trascienden la mera ayuda de emergencia que menciona la ley y que trate de avanzar en los siguientes aspectos:

1. Una atención adecuada, profesional, dignificadora y rehabilitadora del 100% de la población víctima que registra el municipio.
2. La debida caracterización y valoración de cada una de las víctimas con la finalidad de valorar su nivel de satisfacción con respecto a los indicadores del goce efectivo de derechos.
3. Evitar nuevos desplazamientos, tanto de personas expulsadas como de recibidas, lo que exige una articulación con el departamento y la nación para diseñar mecanismos de prevención eficaces.
4. Velar por la garantía de los derechos generales de la población víctimas atendiendo a su integración local como lo son los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la salubridad.
5. Coadyuvar en la garantía de derechos fundamentales de las víctimas como lo son la verdad, la justicia y la reparación integral, atendiendo programas relacionados con la rehabilitación, la integración, la reparación individual y colectiva y la memoria.

Cada uno de los hechos victimizantes requiere de una adecuada atención y seguimiento de allí la importancia de velar por la discriminación en los hechos, las rutas de atención, y la necesidad de un equipamiento institucional acorde para tal fin.

Finalmente por mencionar que en aras de la integración, la atención y la asistencia, una vez caracterizado el universo de las víctimas, es importante que se focalice, de manera que se pueda avanzar en intervenciones articuladas y armónicas.

| NATURALEZA DE LA FINANCIACION | COMPONENTE | DEPENDENCIA | PROGRAMA Y/O PROYECTO | RECURSOS ASIGNADOS POR PROGRAMA | Asignados a víctimas | Recursos que se requiere gestionar |
|---|-----------------------|-------------|--|---------------------------------|----------------------|------------------------------------|
| Recursos incluidos en el Plan De Desarrollo Municipal | Asistencia y Atención | Educación | Implementación de la estrategia de 0 a siempre | 300.000 | 21.300 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Capacitación de agentes educativos para la primera infancia | 230.000 | 16.330 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Sostenimiento cobertura educativa | 280.440.762 | 19.911.294 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Alfabetización jóvenes, adultos mayores y población vulnerable | 1.769.635 | 125.644 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Atención para población escolar extra edad y menor en riesgo | 1.891.000 | 134.261 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Educación superior en media técnica | 3.453.721 | 245.214 | |
| | Asistencia y Atención | Educación | Financiación de costos complementarios | 522.270 | 37.062 | 66.000 120.000 |
| | Asistencia y Atención | Educación | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la | 15.093.504 | 1.071.638 | 300.000 |
| | Asistencia y Atención | Educación | Formación docente para la | 4.185.000 | 297.135 | |

| | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|------------|-----------|--|
| | | calidad Educativa | | | |
| Asistencia y Atención | Educación | Calidad Gratuidad SSF | 13.692.815 | 972.189 | |
| Asistencia y Atención | Educación | Bello es identidad, memoria y patrimonio | 169.859 | 12.059 | |
| Asistencia y Atención | cultura | Promoción y difusión de la cultura y el arte para la convivencia ciudadana | 467.111 | 33.164 | |
| Asistencia y Atención | cultura | Promoción y reconocimiento de los talentos artísticos locales | 339.717 | 24.119 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada (Por ciclo vital y enfoque diferencial) | 17.095.827 | 1.213.803 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Promoción de la afiliación al SGSSS (con enfoque diferencial) | 36.117 | 2.564 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Gestión de la salud sexual y reproductiva | 401.658 | 28.517 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Salud materno infantil (con enfoque diferencial) | 1.639.657 | 116.415 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Seguridad Alimentaria y Nutricional (con enfoque diferencial) | 458.871 | 32.579 | |
| Asistencia y Atención | Salud | Plan de Salud Pública | 4.000.000 | 284.000 | |

| | | | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------|---------|-------------------|
| Asistencia y Atención | Salud | Salud Mental (por ciclo vital y enfoque diferencial- prevención de sustancias psicoactivas- atención | 374.881 | 28.517 | 600.000 60.000 |
| Asistencia y Atención | Recreación y Deporte | Actividad física con estilos de vida saludable | 303.825 | 21.571 | |
| Asistencia y Atención | Recreación y Deporte | Deporte y Recreación Comunitaria | 959.500 | 68.124 | |
| Asistencia y Atención | Recreación y Deporte | Adecuación, mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos | 284.322 | 20.186 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | Articulación al Sistema de Información Antioquia Info (Sistema de Información de Indicadores de Infancia y Adolescencia | 40.000 | 2.840 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | Jornadas de Identificación de Niños y Niñas (Registro Civil y Tarjetas de Identidad | 15.000 | 1.065 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | Subsidios en dinero, paquetes alimentarios al Adulto Mayor | 297.252 | 21.104 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | Mantenimiento físico al Adulto Mayor | 1.182.616 | 83.965 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | Atención a Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad | 1.647.628 | 116.981 | |

| | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------------|--|--|---------|---------|---------|
| | | | en los Centros de Bienestar de Anciano -CBA- | | | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Reorientación de la Unidad de Atención y Orientación a la población víctima del desplazamiento* * | 352.457 | 352.457 | 500.000 |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Plan de Acción de Atención y Reparación a las víctimas** | 271.773 | 271.773 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Atención humanitaria de emergencia ** (Inmediata) | 152.873 | 152.873 | 120.000 |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Fortalecimiento del COMPOS | 9.868 | 700 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Red Unidos Apoyar la financiación y funcionamiento de la oferta institucional para mejorar o ampliar la cobertura. Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias | 227.000 | 16.117 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Familias en Acción: Garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, a través del subsidio escolar y Nutricional | 261.228 | 18.547 | |
| Asistencia y Atención | Bienestar e Integración Social | | Gestionar los recursos para la implementación | 86.517 | 6.142 | |

| | | | | | | |
|--|--------------------------|--------|---|-----------------|----------------|---------------|
| | | | del Observatorio laboral y económico | | | |
| | Subtotal componente | | | 352.265.2 64 | 25.762.2 49 | 1.766.0 00 |
| Proyectos que es necesario gestionarle presupuesto | Asistencia y Atención | unidad | Prestación del servicio de resolución de la situación militar. | | 0 | 0 |
| | Asistencia y Atención | unidad | Auxilio funerario. | | | 40.000 |
| | Asistencia y Atención | unidad | Unidad Móvil de Atención integral Humanitaria y derechos humanos | | | 90.000 |
| | Total componente | | | 352.265.2 64 | 25.762.2 49 | 1.896.0 00 |

11.2.3 COMPONENTE 3. RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS

OBJETIVOS:

1. Garantizar el acceso de la población víctima del conflicto armado interno al goce efectivo de derechos y el restablecimiento integral, así como la garantía a la verdad, la justicia, la reparación, no repetición y memoria, desde el enfoque diferencial, a través de la coordinación e intervención articulada, oportuna y eficaz de las entidades involucradas en la integración local.
2. Promover e implementar medidas de reparación integral individuales y colectivas con las víctimas del conflicto armado que permitan la completa integración local con enfoque diferencial, por medio de la corresponsabilidad comunitaria y estatal.

PRESENTACION

El restablecimiento integral de los derechos pretende generar soluciones duraderas para la población víctima que se encuentra en el municipio o de la que el municipio es receptora, y busca que en una permanente articulación entre la administración, la sociedad civil, las entidades departamentales y nacionales, y las

mismas víctimas se generen alternativas que permitan que dicha población acceda a un goce efectivo de derechos, a la garantía de sus derechos como víctimas tal como los son la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, al igual que las soluciones duraderas, que en últimas es el objetivo del Plan.

Dichas soluciones duraderas implican que la persona víctima a logrado autonomía económica, la superación de los hechos victimizantes y soluciones materiales de tipo prestacional como la garantía de vivienda, la salud, educación, seguridad alimentaria y nutricional, las cuales son posteriores a la atención básica y la de emergencia, y buscan que la persona logre autonomía del Estado con respecto a la garantía de estos derechos.

Los procesos de reparación colectiva y de retorno hacen parte del restablecimiento de derechos, pues esta línea comprende o bien la integración local en el municipio que ahora es el domicilio de la víctima, o el proceso de retorno.

Dentro de esta misma línea se ha planeado el acompañamiento a las personas objeto de reparación como garantías de que los dineros recibidos sean empleados en proyectos productivos y duraderos.

Finalmente en aras de la garantía de restablecimiento y la debida reparación, el municipio adelantará un plan piloto de intervención y acción en la vereda granizal en donde se concentra la mayor población víctimas (se calcula, 20.000 personas) y que atienda mediante programas y acciones articuladas entre el estado, instituciones internacionales y comunitarias un proceso de integración local exitoso, el cual se pretende continuar replicando en las demás zonas focalizadas.

| NATURALEZA DE LA FINANCIACION | COMPONENTE | DEPENDENCIA | PROGRAMA Y/O PROYECTO | RECURSOS ASIGNADOS POR PROGRAMA | Asignados a víctimas | Recursos que se requieren gestionar |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| Recursos incluidos en el Plan De Desarrollo Municipal | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Empleo, generación de ingresos y Acceso a recursos | 640.970 | 45.508 | 150.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | formación y asesorías en emprendimiento y creación de empresas | 20.400. | 1.448 | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|-----------|---------|-----------|
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | fortalecimiento del Acuerdo de cooperación y de apoyo institucional establecido con el SENA | 0 | 0 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Brindar formación para el empleo a la zona rural. | 26.200 | 1.860 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Vivienda para subsidios complementarios(población desplazada y víctimas)** | 152.873 | 10.853 | 1.500.000 |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Gestión para la financiación de microcréditos | 20.400 | 1.448 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Revisar y Ajustar el Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres | 395.027 | 28.046 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Mobilización Social para la garantía de derechos | 1.344.600 | 95.496 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Diagnóstico de la Organización y participación juvenil | 20.000 | 1.420 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Participando - Ando | 840.000. | 59.640 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Reparación a Víctimas (Articular la implementación de las medidas de | 131.641 | 131.641 | |

| | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|---|---------|--------|--|
| | | | restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición** | | | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Plan de Capacitación a dignatarios comunales | 5.000 | 355 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Plan de Capacitación a las Juntas Administradoras Locales | 10.000 | 700 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de la población desplazada** | 42.465 | 42.465 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Caracterización de la población, (por ciclo vital y enfoque diferencial discapacidad) | 127.394 | 9.044 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Asesoría a Organizaciones Sociales, (por ciclo vital y enfoque diferencial) | 127.394 | 9.044 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Fomento de entornos protectores (por ciclo vital y enfoque diferencial) | 127.394 | 9.044 | |
| Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | | Gestión para la Adquisición y Dotación de la Casa Multiactiva para la Población Afro | 162.000 | 11.502 | |

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|-----------|------------|-----------|
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Implementación de la Etnoeducación | 0 | 0 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Fortalecimiento organizativo | 20.660 | 1.466 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Jornada de la Afrocolombianidad | 40.000 | 2.840 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Bienestar e Integración Social | Retorno y reubicación** | 84.429 | 84.429 | 60.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Postulación a bolsa Departamental y Nacional de subsidios para Vivienda Nueva | 0 | 0 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Construcción de Vivienda Nueva Urbana y Rural | 24.240 | 1.721 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Gestión y financiamiento de vivienda urbana y rural | 320.750 | 45.176 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Diagnostico y ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural | 956.800 | 67.932 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Subsidios para arrendamiento y compra de vivienda usada | 3.153.000 | 223.000 | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Infraestructura (Sub de vivienda) | Titulación, regularización y legalización de predios | 22.824 | 1.620 | |
| Subtotal componente | | | | 7.956.061 | 887.698 | 1.710.000 |
| RECURSOS QUE | Restablecimiento Integral | UARIV | Reparación económica de | | 12.000.000 | |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--|------------------|-------------------|------------------|
| DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA UARIV | de Derechos | | las victimas – indemnización y ayudas | | | |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | UARIV | Ayudas humanitarias de emergencia y transición* | | 16.000.000 | |
| Subtotal componente | | | | 7.956.061 | 28.887.698 | 1.710.000 |
| Proyectos que es necesario gestionarle presupuesto | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | Proyecto de memoria histórica | | | 20.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | Acompañamiento, asesoría y elaboración de planes de negocio para victimas reparadas | | | 20.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | Plan de Integración local Granizal | | | 90.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | Casa de los Derechos Granizal | | | 90.000 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | Eco-albergues auto- sostenibles | | | 0 |
| | Restablecimiento Integral de Derechos | Unidad administrativa | estrategia de manejo de sistemas y comunicaciones | | | 120.000 |
| Subtotal componente | | | | 7.956.061 | 28.887.698 | 2.050.000 |

11.3. DESARROLLO PROGRAMATICO

El desarrollo programático se encuentra anexo en las matrices de Excel, en donde se relacionan los programas, sus objetivos, los derechos que atienden, la entidad responsable, y el presupuesto destinado que se ha sustentado en cada uno de los componentes arriba expuestos.

11.4 RUTAS

Para acoger las rutas tal como lo dispone la ley 1448, este plan aprueba las sugeridas por el COMPES 3726 del 2012 y las cuales se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que se hace necesario avanzar en rutas más